BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — Ministerio de Justicia e Instrucción Pública | Buenos Aires, Jueves 9 de Enero de 1913 | AÑO XXI NÚM. 5707

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Embargos de sueldos de los concursados.—Se los declara comprendidos en la circular de 19 de Junio de 1911.

Buenos Aires, Enero 3 de 1913.

Vista la precedente consulta del Sr. Jefe de Policía de la Capital, atentas las consideraciones que se hacen por el mismo al formularla, y no existiendo disposición legal ni decreto del Poder Ejecutivo que expresamente que los concursados civiles están eximidos de proceder al levantamiento de los embargos que gravan sus sueldos dentro del término máximo de dos meses,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Hágase saber por Subsecretaría a todas las Reparticiones dependientes del Ministerio que la circular de Junio 19 de 1911, sobre el procedimiento a seguir con respecto a los empleados con el sueldo embargado, queda derogada en la parte que declara que los embargos por concurso civil, no están comprendidos en ese procedimiento.

GÓMEZ.

Kermese de Flores.—Autorización para realizar diversos juegos

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

Visto este expediente y lo informado por la Policía de la Capital,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Autorízase a la Comisión Directiva de Señoras, Señoritas y Caballeros de la Kermese de Flores, para realizar en la plaza de dicha localidad los juegos a que se refiere su precedente nota, con excepción de la «Rueda de la Fortuna» y «Carreritas».

Hágase saber y archívese.

GÓMEZ.

Municipalidad de Concepción de la Sierra (Misiones).—Sesiones extraordinarias

Buenos Aires, 7 de Enero de 1913.

Visto el pedido de la Municipalidad de Concepción de la Sierra (Misiones), para celebrar sesiones extraordinarias durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, al objeto expresado en la nota de fojas 1; atento lo informado por la Gobernación de Misiones y lo manifestado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Municipalidad de Concepción de la Sierra (Misiones), para celebrar sesiones extraordinarias durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, a objeto de nombrar las personas que deberán constituir las mesas receptoras de votos en las Elecciones Municipales, a efectuarse el 15 de Marzo próximo.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Territorio Nacional de Los Andes.—Nombramiento de Gobernador interino

Buenos Aires, Enero 7 de 1913.

Considerando:

1o Que el día 7 del corriente termina su mandato el actual Gobernador del Territorio Nacional de Los Andes, Mayor D. Brígido Zavaleta.

2o Que se ha solicitado el acuerdo necesario para nombrar a dicho Sr. Zavaleta por un nuevo período,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Gobernador interino, a contar del día 7 del corriente, del Territorio Nacional de Los Andes, al Mayor retirado D. Brígido Zavaleta.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.—Fallo confirmado

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

Vista la apelación deducida por el Sr. Manuel Lizárraga, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que declara caído en comiso un exceso de 302 kilos de cubiertas para automóvil, denunciado en el despacho No 210.617; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso que se denunció ha sido comprobado y reconocido por el despachante de la mercadería en cuestión.

Que el error alegado por éste, no exime la pena desde que no es evidente ni imposible de pasar inadvertido, ni atenúa la infracción (Arts. 1057 y 1058 de las Ordenanzas de Aduana),

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Aduana del Rosario.—Resolución confirmada

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

Vista la apelación deducida por el señor Severo Ramirez, Vista de la Aduana del Rosario contra el fallo de la misma, por el cual se adjudica al Guardaalmacén J. B. Bandracco, una parte en los derechos correspondientes al exceso, dentro de la tolerancia, encontrado en el despacho de 24.000 bolsas de azúcar (Permisos Nos 13.413 a 13.415), proporcional a la cantidad pesada por dicho Guardaalmacén; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de las constancias precedentes, resulta comprobado que el Guardaalmacén pesó 8.840 bolsas de azúcar de las correspondientes a los permisos referidos.

Que el Vista apelante se sirvió del romaneo practicado por el Guarda Bandracco para encontrar el exceso que resultó en el peso, circunstancia que hace equitativa la participación de este último en el 25 % de la diferencia que adjudica el Art. 71 de la Ley No 4933,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana del Rosario, a los efectos correspondiente.

E. S. PÉREZ.

Beckett Cunliffe y Cía.—Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación en su precedente notar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Sr. Procurador Fiscal en turno, de la Sección Capital, para que inicie juicio contra la firma Beckett Cunliffe & Cía., hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 71,89 m/n) setenta y un pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda en concepto de derechos de guinche que no ha hecho efectivo en la Aduana de la Capital.

Art. 2o Comuníquese a quienes corresponda.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

C. H. Walker y Co. Limited.—Exoneración de derechos denegada

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

Vista la presentación de los señores C H. Walker y Co. Limited, solicitando la liberación de los derechos correspondientes a dos cajones, marcados H. W. / B. A. número 100/101 conteniendo dos automóviles y que le fué denegada por la Aduana de la Capital; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los automóviles de referencia no pueden considerarse comprendidos entre las maquinarias, materiales, útiles y artículos necesarios para la construcción de las obras de ensanche del puerto de la Capital, que el Art. 9 de la Ley No 5944 declara exonerados de derechos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos.

E. S. PÉREZ.

Compañía de Aguas Corrientes del Rosario.—Reparos sin efecto

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

Vista la presentación de la Compañía de Aguas Corrientes del Rosario, pidiendo se dejen sin efectos los reparos Números 2031, 1185, 2829, 3012, 3013, 3061, 3063, 3179, 3220, 3221, 3222, 3395, 3580, 3582, 3583, 3584, formulados por la Contaduría General a varios manifiestos de la Aduana del Rosario, por derechos de estadística que no fueron liquidados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio en diversas ocasiones (resoluciones de Diciembre 20 y 22 de 1910), ha considerado que sólo corresponde el derecho de estadística a las casas que ejerzan el comercio.

Que la Sociedad peticionante no puede considerarse comprendida entre las empresas a que se refiere el considerando anterior.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos observados.

Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Comisión Española del Centenario Argentino.—Libre despacho

Buenos Aires, Enero 7 de 1913.

Vista la nota de la Comisión Española del Centenario Argentino en la que solicita libre despacho de una partida de mármol labrado destinada al monumento que la Colectividad Española dedica a la Nación Argentina en su primer Centenario, llegada en el vapor «María C».

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Lda.—Protesta desestimada

Buenos Aires, Enero 7 de 1913.

Vista la presentación de la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Lda. solicitando se le acepte bajo protesta el pago de la suma de $ 117.50 m/n, importe de los derechos correspondientes a un aparato para señales (Interlocking), destinado a la construcción de la 2a Zona del Dock Sud; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según se estableció en las resoluciones de 5 de Noviembre de 1910 y 12 de Febrero de 1911, corresponde la exención de derechos a los materiales de formación integrante de las obras del Dock, condición que no tienen los que motivan la precedente protesta,

SE RESUELVE:

Desestímase la protesta formulada.

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos.

E. S. PÉREZ.

Compañía d l Dock Sud de Buenos Aires Ld.—Protesta desestimada

Buenos Aires, Enero 7 de 1913.

Vista la presentación de la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Ld., solicitando se le acepte bajo protesta el pago de la suma de $ 1.224,34 m/n, importe de los derechos correspondientes a 10 juegos cruzadas, 10 juegos cambio y 8 cajas de cambio, destinadas a la construcción de la 2a zona del Dock Sud; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según se estableció en las resoluciones de 5 de Noviembre de 1911 y 12 de Febrero de 1911, corresponde la exención de derechos a los materiales de formación integrante de las obras del Dock, condición que no tienen los que motivan la precedente protesta,

SE RESUELVE:

Desestímase la protesta formulada.

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos.

E. S. PÉREZ.

Francisco Cinzano y Cía.—Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie las acciones del caso hasta obtener el pago de la suma de ($ 5301 m/n) cinco mil trescientos un pesos moneda nacional, que adeudan al Fisco los Sres. Francisco Cinzano y Cía. en concepto de arrendamientos en el puerto de esa localidad.

Art. 2o. Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para descargar de sus libros la suma antes mencionada y comuníquese a quienes corresponda.

SAENZ PEÑA
ENRIQUE S. PÉREZ.

Inspección General de Rentas.—Reparaciones en el edificio del Resguardo Puerto Ruiz.

Buenos Aires, Enero 7 de 1913.

Visto este expediente en el que la Aduana de Gualeguay manifiesta la necesidad de proceder a efectuar reparaciones en el edificio del Resguardo en Puerto Ruiz; atento lo informado de conformidad por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para sacar a licitación pública por el término de treinta días, las reparaciones necesarias en el edificio del Resguardo de Gualeguay, Puerto Ruiz, de acuerdo con el pliego de condiciones corriente de fojas cincuenta y siete a fojas sesenta de este expediente.

Pase a la misma a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Inspección General de Rentas.— Imposición de multa a los Sres. R. y N. del Sel

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas con la que eleva el informe pasado por el Inspector Sr. Vergés, relativo al destino de arpillera introducida por el Sr. R. N. del Sel para fabricación de bolsas de cereales, con intervención de la Aduana del Rosario, en franquicia de derechos, del cual resulta que la casa mencionada remitió a su sucursal en esta Capital 20,874 kilos de arpillera; atento el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los artículos introducidos en franquicia condicional de derechos no pueden ser transferidos a otras empresas ni a particulares, sin previa autorización de la Aduana respectiva (Art. 8 del Decreto de Mayo 31 de 1906, reglamentario de la Ley No 4933 y 1o del 22 de Enero de 1907).

Que la transferencia hecha por la casa de los Sres. R. y N. del Sel en Rosario a la Sucursal en esta Capital está comprendida en las disposiciones precitadas, por tratarse de casas establecidas en distintas jurisdicciones aduaneras (Art. 4o del decreto citado de Mayo 31 de 1906).

Que las operaciones que se efectúen con las mercaderías introducidas en franquicia condicional quedan sometidas a las penas establecidas por las Ordenanzas de Aduana para aquellos hechos que puedan disminuir la renta.

Que, de acuerdo con los Arts. 1025 y 1026 de las Ordenanzas, correspondería una multa igual valor de las mercaderías transferidas sin autorización de la respectiva Aduana, a no mediar la circunstancia a que alude la Inspección General de Rentas, de haber sido consignada la transferencia en el estado de fojas una,

SE RESUELVE:

Imponer a los Sres. R. y N. del Sel una multa igual al 2 % del valor de los 20,874 kilos de arpillera transferidos a la casa sucursal en esta Capital.

Comuníquese, y pase a la Aduana del Rosario para que tome nota de la transferencia referida y a los demás efectos.

E. S. PÉREZ.

Inspección General de Rentas.—Visita a la Aduana de Gualeguaychú

Buenos Aires, Enero 7 de 1913.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas con la que remite el informe del Sr. Subinspector D. Adolfo Ottone, referente a la visita practicada a la Aduana de Gualeguaychú y a la entrega bajo inventario de las embarcaciones al servicio de vigilancia de los Resguardos del Alto Uruguay, y

Considerando:

Que el movimiento de las Oficinas es regular y las pequeñas deficiencias encontradas quedarán subsanadas con las instrucciones dejadas por el Subinspector visitante.

Que la entrega de las embarcaciones se ha efectuado sin dificultad,

SE RESUELVE:

Dése al archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Inspección General de Rentas.—Visita a la Receptoría de Pueblo Brugo

Buenos Aires, Enero 7 de 1913.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas con la que remite el informe del Sr. Inspector D. Carlos Escribano, referente a la visita practicada a la Receptoría de Pueblo Brugo, y

Considerando:

Que el movimiento de las Oficinas es regular y las deficiencias notadas serán subsanadas con las instrucciones dejadas por el Inspector visitante,

SE RESUELVE:

Dése al archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Inspección General de Rentas.— Visita a la Receptoría La Quiaca

Buenos Aires, Enero 7 de 1913.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas con la que remite el informe del Sr. Subinspector D. Salvador Flores, referente a la visita practicada a la Receptoría de La Quiaca, y

Considerando:

Que el movimiento de las oficinas es regular y las pequeñas deficiencias notadas, quedarán subsanadas con las instrucciones dejadas por el Sr. Subinspector visitante.

SE RESUELVE:

Dése al archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Inspección General de Rentas.—Aumento de alquiler a la casa ocupada por la Aduana de Colón.

Buenos Aires, Enero 7 de 1913.

Visto que la Inspección General de Rentas hace presente la necesidad de requerir del Ministerio de Obras Públicas, la remisión del expediente sobre construcción de un edificio para la Aduana de Colón, a fin de indicar las obras más urgentes, y, que mientras tanto, se autorice el aumento de $ 40, del alquiler de $ 100 m/n por la casa que actualmente ocupan las Oficinas de la Aduana nombrada, y

Considerando:

Que es inminente el desalojo de las Oficinas de la Aduana, a no proveerse como se solicita, y muy dificultoso alquilar un local apropiado para las Oficinas de la Aduana de Colón, circunstancias que hacen necesario autorizar el aumento del arredamiento,

SE RESUELVE:

Acéptase el aumento a ($ 140 m/n) ciento cuarenta pesos moneda nacional del alquiler de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional por el edificio que ocupa la Aduana de Colón.

Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas para que si no tiene inconveniente, quiera servirse disponer la remisión del expediente a que se refiere la nota de la Inspección General de Rentas.

E. S. PÉREZ.

López José F.—Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

Vista la nota de la Contaduría de la Nación y de conformidad con el pedido en ella formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase el Sr. Procurador Fiscal, en turno, de la Capital, para que inicie en representación del Fisco, la acción civil correspondiente contra la Sucesión del Dr. José F. López, ex-Cónsul Argentino en Hamburgo, hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 1447,60 o/s) un mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con sesenta centavos oro sellado, suma en la que ha sido declarada deudora del Fisco.

Art. 2o Comuníquese a quienes corresponde.

SAENZ PEÑA
ENRIQUE S. PÉREZ.

La Plata Cold Storage—Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

Vista la solicitud de la Empresa «La Plata Cold Storage, Sociedad Anónima» sobre arrendamiento de un terreno en el Puerto de La Plata para construir en él un depósito destinado a las mercaderías de despacho directo que ella recibe; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la concesión que se solicita no ofrece inconvenientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese en arrendamiento, a la Empresa «La Plata Cold Storage, Sociedad Anónima» un terreno de ciento sesenta y ocho metros cuadrados, en el Puerto de La Plata, al lado Este del Dock y en el sitio que fije la Dirección General del Puerto, para construir en él un galpón destinado a mercaderías de despacho directo que recibe la Empresa.

Art. 2o El precio del arrendamiento es de ($ 0,35 m/n) treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, por metro cuadrado y por mes, y la Sociedad concesionaria deberá abonarlo por trimestres adelantados en la Dirección General del Puerto.

Art. 3o La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin lugar a reclamo ni indemnización de ningún género.

La Sociedad queda obligada a levantar las instalaciones correspondientes en el término de quince días a contar desde la notificación de la orden de caducidad de la concesión y si así no lo hiciese, la Dirección General del Puerto procederá a efectuarlo por cuenta de aquélla.

Art. 4o Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA
ENRIQUE S. PÉREZ.

Lanusse Pedro y Antonio. — Despacho de azúcar, con derechos reducidos

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

Vista la presentación de los señores Pedro y Antonio Lanusse, en la que piden se les permita despachar por la Aduana de Bahía Blanca con derechos reducidos, y, con la fianza que tienen otorgada en la de la Capital, una partida de azúcar refinada de 3.000 bolsas, con en peso total de 210.000 kilos bruto, que conduce el vapor «Tucumán», y que será deducida de la cantidad que están autorizados a importar por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que según lo informa la Aduana de la Capital, no existe inconveniente en autorizar la operación expresada,

SE RESUELVE:

Autorízase a los Sres. Pedro y Antonio Lanusse, para importar por la Aduana de Bahía Blanca, una partida de (3.000) tres mil bolsas de azúcar refinada, con un peso total de (210.000) doscientos diez mil kilos bruto, con derechos reducidos y con la fianza que tienen otorgada en la Aduana de la Capital, de acuerdo con el Decreto de 5 de Octubre de 1912.

Hágase saber a la Aduana de la Capital, que deberá rebajar de la cantidad de azúcar, que los peticionantes están obligados a importar, con el menor derecho, por esa Aduana, la que se importa por la de Bahía Blanca.

Pase a esta última repartición, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (4) cuatro encomiendas postales (Avisos números 178043, 178278, 178411 y 1785[illegible]7), venidas en el vapor «Avón», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, al servicio de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministerio del Interior. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

Vista la nota del Ministerio del Interior en la que solicita el libre despacho de un bulto conteniendo una urna electoral, llegado en el vapor «Buenos Aires», y

Considerando:

Que dado el objeto a que se destina la urna de referencia, puede accederse a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho del bulto de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Mihura Manuel. — Exoneración de uso de ribera

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Manuel Mihura, pidiendo se le exonere del pago de pesos 50 moneda nacional, que debe abonar por uso de la ribera, durante el año 1912, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de concesión para explotar una balsa en Puerto Ruiz, de Marzo 20 de 1905; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que a causa de la creciente del

río, el ocurrente no ha podido utilizar la ribera, circunstancia que hace equitativa la exoneración que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exímese, por excepción, al Sr. D. Manuel Mihura, del pago de la suma de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional fijada por el Decreto de 20 de Marzo de 1905, por el uso de la ribera, durante el año 1911.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de Gualeguay, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Representación Imperial del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos bultos conteniendo loza, venidos en el vapor «Aal Zede», según conocimiento adjunto, y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Representación Imperial del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Sociedad Anónima Puerto de San Nicolás. — Comprobación de empleo de materiales.

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

Vistas las notas de la Aduana de la Capital con las que remite planilla detallada de los materiales introducidos al amparo de la Ley 4210 por la Sociedad Anónima «Puerto de San Nicolás», durante los años de 1904 a 1911; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que se ha comprobado el fiel empleo de los materiales en las obras para las cuales venían destinados,

SE RESUELVE:

Archívese.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Guerra

Alta de un Cirujano

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.

Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército y existiendo vacante en el Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo en Comisión, al Dr. en medicina, D. Elías Bernardo Ramírez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA
G. VÉLEZ.

Aceptación de la donación de una obra

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.

Visto la nota que antecede, por la que los Mayores D. Francisco Vacarezza y D. Juan R. Jones, hacen donación del libro de que son autores, titulado «Gobierno y Preparación de la Compañía», y la favorable elevación del Sr. Comandante de la 1ª Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Acéptase y agradécese la donación hecha por los Mayores D. Francisco Vacarezza y D. Juan R. Jones, de la obra titulada «Gobierno y Preparación de la Compañía», de la cual son autores.

2º La Secretaría del Ministerio recibirá los ejemplares de la citada obra y procederá a su distribución, en la forma más conveniente al fin que se proponen sus autores.

3º Agréguese al legajo personal de los citados Jefes una copia de la presente resolución, publíquese en el Boletín Militar, etc.

VÉLEZ.

Baja

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1912.

Vista la precedente comunicación de la Intendencia de Guerra (I-20361),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja y absoluta separación del Ejército, por razones de salud, al Oficial de Administración, equiparado a Subteniente, D. Marcos G. Echevarría, y nómbrase en su reemplazo, al Auxiliar de Administración, D. Jorge Moreno Quintana.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Baja

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, a su solicitud, al Dentista asimilado a Capitán, don Ramón A. González.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Baja

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912.

Vista la precedente solicitud y atento lo preceptuado en el Art. 9, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del Ejército Permanente, al Teniente 1º de Infantería, D. Mario Malter Terrada, Auxiliar del Distrito Militar Nº 41 (Déan Funes), debiendo pasar a formar parte, en su grado, de la reserva de dicho Ejército, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 84, Capítulo VII, Título II de la Ley número 4707.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Clasificaciones obtenidas por los alumnos de 3er. año del Colegio Militar

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912.

Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar de la Nación, elevando la planilla de clasificaciones obtenidas por los alumnos del 3er. año de estudios de dicho instituto; y atento lo preceptuado en los Arts. 11 y 55, Título II de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la planilla de clasificaciones de los exámenes rendidos por los alumnos del 3er. año del Colegio Militar de la Nación.

Art. 2º Promuévense al empleo de Subtenientes en sus armas respectivas, con el orden de antigüedad que se expresa en la siguiente planilla:

ANTIGÜEDAD	ARMA	EMPLEO	NOMBRES	CLASIFICACIÓN DE EGRESO
1	Infantería	Sargento 1º	Posadas Firmo H.	4.76,89
2	Artillería	Cabo	Checchi Julio	4.64,50
3	»	Cabo 1º	Gallo Bartolomé	4.60,42
4	Ingeniero	Cabo 1º	Udry Adolfo C. C.	4.58,37
5	Caballería	Cabo	Rodrigo Moisés	4.56,52
6	»	Sargento 1º	Aguirre Julio A.	4.54,35
7	Ingeniero	Sargento	Reynafé Angel D.	4.54,31
8	Infantería	Sargento	Solari Angel	4.53,85
9	Artillería	Cabo 1º	Cazalas Oscar	4.50,10
10	Infantería	Cabo	Rivas Miguel A.	4.46,57
11	Artillería	Sargento 1º	Quiroga Enrique D.	4.45,68
12	Caballería	Cadete	Uranga Luis R.	4.42,77
13	Ingeniero	Cabo 1º	Jódice Lorenzo L.	4.38,80
14	Caballería	Cadete	Jándula Rafael	4.37,85
15	»	Cabo 1º	Mandraccio Juan A.	4.37,57
16	Infantería	Sargento	Lugones Ismael E.	4.36,76
17	»	Cadete	Sossa Molina Humberto	4.36,20
18	Artillería	Sargento	Urdapilleta Felipe	4.34,47
19	Infantería	Cabo 1º	Anaya Laureano O.	4.33,46
20	Ingeniero	Cadete	Romero Francisco	4.33,32
21	Artillería	Cadete	Hebling Otto	4.24,48
22	Ingeniero	Cadete	Albariño Ramón A	4.24,36
23	Infantería	Cabo 1º	Martín Osvaldo B.	4.24,20
24	Artillería	Cadete	Wuthrich Juan A.	4.22,52
25	Caballería	Cadete	Benegas Luis A	4.19,77
26	Infantería	Cadete	Fernández Lavieri Teófilo	4.14,69
27	»	Cadete	Raggio Armando	4.12,73
28	»	Cadete	Ramírez Emilio	4.04,65
29	Artillería	Cadete	Bercetchey Julio	4.01,57
30	Infantería	Cadete	Cabezas José M	3.98,18
31	»	Cadete	Vila Melo José A.	3.92,68
32	»	Cadete	Seery Juan J.	3.80,38
33	»	Cadete	Riccheri Carlos	3.79,10
34	»	Cadete	Giivanone Fortunato	3.74,45
35	»	Cadete	Navarro Jesús	3.68,51
36	Ingeniero	Cadete	Parravicini Jacobo	3.52,32
37	Infantería	Cadete	Silvano Guerra Juan A.	3.48,48
38	»	Cadete	Parry Adolfo E.	3.37,61
39	»	Sargento	Ríos José I.	4.43,52
40	Artillería	Cabo	Sáenz Francisco A.	4.38,56
41	Caballería	Cabo 1º	Monzo Cabral Gerardo	4.35,93
42	Infantería	Cabo 1º	Vadela Argilio T.	4.35,21
43	»	Cabo	Abadie Acuña Pedro S.	4.34,49
44	»	Cabo	Peluffo Orlando	4.34,42
45	Artillería	Cadete	Solá Rafael	4.33,96
46	Infantería	Cabo 1º	Nazarre Corvalán Francisco	4.30,36
47	»	Cadete	De Guernica Julio	4.26,23
48	»	Cabo 1º	Videla Rafael E.	4.24,90
49	»	Cabo	Becerra Moyano Darío	4.24,01
50	»	Cadete	Pereira Augusto R	4.19,12
51	»	Cabo	Podestá Alfredo L.	4.18,51
52	Ingeniero	Cadete	Montrul Primo F.	4.18,10
53	Infantería	Cabo	Belbey José B	4.17,75
54	Infantería	Cabo	Blasco Juan E	4.12,19
55	»	Cabo	Pascali Antonio	4.12,12
56	»	Cabo	Espanoghe Pablo F	4.11,74
57	»	Cadete	Merlo Luis A	4.11,[illegible]7
58	»	Cadete	Bracco Orfilio A	4.09,66
59	»	Cadete	Vargas Aristóbulo	4.08,73
60	»	Cadete	Landriel Wenceslao	4.05,35
61	Ingeniero	Cadete	Trindade José	4.04,52
62	Infantería	Cadete	De Allende José O.	4.01,81
63	»	Cadete	Paz José G	4.01,78
64	»	Cabo	Galeano José R.	4.01,36
65	Ingeniero	Cadete	Sánchez Fretes Umberto	4.01,05
66	»	Cabo 1º	Pinto Omar P	3.93,27
67	Infantería	Cabo	Silveyra Ruperto	3.93,09
68	Caballería	Cadete	Trotz Ernesto	3.91,93
69	Infantería	Cadete	Estrada Fernando	3.85,36
70	»	Cabo	Aranciba Humberto	3.83,50
71	Ingeniero	Cadete	Peréz Pedro J	3.8[illegible],27
72	Infantería	Cadete	Bottino Victorio	3.82,41
73	»	Cadete	Esparanggón Raúl	3.82,40
74	»	Cadete	Díaz Alfredo M	3.81,93
75	»	Cadete	Tobal José R	3.80,87
76	»	Cadete	Lopéz Luis M	3.79,52
77	»	Cabo	Chas Luis F	3.77,16
78	»	Cadete	Bravo Domingo A	3.75,75
79	»	Cadete	Molinero Miguel C	3.72,78
80	»	Cadete	Iglesias Héctor A	3.71,94
81	Caballería	Cadete	Irusta Adolfo	3.70,59
82	»	Cadete	Piedrabuena Manuel	3.70,37
83	Infantería	Cadete	Moreno Pedro A.	3.65,36
84	Infantería	Cadete	Arrieta Alfredo J.	3.65,31
85	»	Cadete	Cabrera Arturo	3.65,30
86	Artillería	Cabo 1º	Miqueo Carlos J.	3.64,23
87	Ingeniero	Cadete	Domínguez Enrique	3.64,10
88	»	Cadete	Parravicini Diomira Florencio	3.57,74
89	Infantería	Cadete	Pujato Octavio N.	3.54,66
90	»	Cadete	Chacón Don Raúl E.	2.54,52
91	»	Cadete	Pedernera Ernesto.	3.54,39
92	»	Cadete	Arriola Pedro R	3.53,09
93	»	Cadete	Mombru Carlos A	3.52,56
94	Caballería	Cadete	Rodríguez Jurado Jorge	3.51,47
95	»	Cadete	Espil Alcides	3.44,41
96	Infantería	Cadete	Sappin Francisco	3.44,24
97	»	Cadete	Hermitte Raúl E.	3.42,88
98	»	Cadete	Beret Néstor E.	3.38 62
99	»	Cadete	Philippeaux Emmanuel G.	3.32,02
100	»	Cadete	Nolasco Carlos E.	3.30,42
101	»	Cadete	Pedernera Federico	3.29,55
102	»	Cadete	Jalda César S.	3.24,30
103	»	Cadete	Navarro Carlos E.	3.23,31
104	»	Cadete	Sosa Páes Eulalio J.	3.22,06
105	»	Cadete	Apalategui Felipe	3.12,14

Art. 3º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 46 (Río IV), al Teniente Coronel Sección Reserva, D. Carlos M. Ayala, en reemplazo del Teniente Coronel Retirado D. Ernesto Jammes, que pasa a su anterior situación de revista.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento de una Comisión de Ingenieros, para adquirir en Europa material destinado a las tropas de Ingenieros.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.

Siendo necesario designar el personal que, de acuerdo con la Ley 6283, deberá proceder a la adquisición en Europa del material destinado a las tropas de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase una «Comisión de Ingenieros», compuesta del Sr. Coronel D. Carlos R. Sarmiento, como Presidente, Teniente Coronel D. Enrique Mosconi y Mayor D. Felipe Perlasca, como Miembros Vocales, y Teniente 1º D. Alfredo A. Loza, como Secretario Ayudante; esta Comisión será integrada con el Presidente interino de la Comisión de Armamentos en Europa, Teniente Coronel D. Andrés Bossich, como Miembro Vocal de la misma, quién, si fuera necesario, pondrá a disposición de la Comisión de Ingenieros el personal que actualmente tiene a sus órdenes.

Art. 2º La Comisión de Ingenieros, recibirá las instrucciones del caso del Ministerio de Guerra, así como el programa de las adquisiciones que deberá hacer, las cuales le servirán de base para estudiar y contratar el material y elementos más convenientes.

Art. 3º Una vez formulados los contratos, la vigilancia en la construcción del material, así como su recepción y expedición, quedará a cargo de la Comisión de Armamentos en Europa.

Art. 4º Los haberes del personal de la Comisión de Ingenieros serán los determinados por el Art. 1º del Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1908.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Permiso para aceptar un puesto civil

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso que solicita el Teniente Coronel Sección Reserva, D. Emilio Reybaud, para aceptar un puesto civil del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Relevo al Presidente de la Comisión encargada de adquirir material de sanidad y nombrando Presidente y Vocales de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.

Vista la precedente solicitud y atento a las razones en ella expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo solicitado por el Sr. Cirujano de Ejército Coronel de Sanidad retirado doctor D. Pacífico Díaz, del cargo de Presidente de la Comisión encargada de adquirir el material de sanidad destinado al Ejército, en cumplimiento de la Ley 6283.

Art. 2º Nómbrase Presidente de la «Comisión de Sanidad», en su reemplazo, al Cirujano de División, Teniente Coronel de Sanidad retirado, Dr. D. Enrique Pierrauera y Miembros Vocales de la misma, al Cirujano de Brigada, Mayor de Sanidad, Dr. D. Antonio Agudo Avila y al Farmacéutico de 1ª clase, Teniente 1º de Sanidad D. Carlos Delta Mazzuchi; esta Comisión será integrada con el Presidente Interino de la Comisión de Armamentos en Europa, Teniente Coronel D. Andrés Bossich, como Miembro Vocal de la misma, quién, si fuera necesario, pondrá a disposición de la Comisión de Sanidad, el personal que actualmente tiene a sus órdenes.

Art. 3º La Comisión de Sanidad recibirá del Ministerio de Guerra las instrucciones del caso, así como el programa de las adquisiciones que deberá hacer, las cuales le servirán de base para estudiar y contratar el material y elementos más convenientes.

Art. 4º Una vez formulados los contratos, la vigilancia en la construcción del material, así como su recepción y expedición, quedará a cargo de la Comisión de Armamentos en Europa.

Art. 5º Los haberes del personal de la Comisión de Sanidad, serán los determinados por el Art. 1º del Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1908.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 4 de Enero de 1913

Acevedo, entre Cabrera y Guayanas lote 2— mts. cs. 201.19 — Guayanas, entre Acevedo y Malabia — lote 5— mts. cs. 153.50 — lote 7, mts. cs. 284.61 y Acevedo y Guayanas — lote 1— mts. cs. 337.85, todo en pesos 46.886,03.

Acevedo Nº 35 — 8.66 x 47.03, pesos 22.000. Edif.

Agrelo Nº 3071 — 7.49 x 25.80, pesos 18.800. Edif.

Argerich Nº 956 — 8.66 x 47.73, pesos 20.000. Edif.

Baunes, entre Chorroarín y Quiróz —lote 12, manz. 1— 8.66 x 37.41, pesos 3.986,44.

Carabobo, entre R. L. Falcón y Rivadavia — lote 10 — 8.66 x 35.94, pesos 22.509,90.

Carlos Calvo Nº 3559 — 8.66 x 47.49 y 45.99, pesos 36.000. Edif.

Coronel Esteban Bonorino Nº 1372 — 8.66 x 36.74, pesos 4.000. Edif.

Cuenca, entre San Roque y Tres Cruces — lote 7, manz. H— 8.66 x 56.00, pesos 3.897,60.

Chivilcoy, entre Bogotá y Bacacay — lote 36, — 8.68 x 24.24, y Gualeguaychú, entre San Eduardo y Morón — lotes 26 y 27, manz. 34 — 17.37 x 23.91, todo en pesos 19.764,50.

Echandía entre Castañón y Culpina — lote 25, manz. F— 8.66 x 25.98, pesos 1.530.

Freyre Nº 2420 — lote 2 — 9.00 x 30.00, pesos 35.000. Edif.

Guayra, entre Colodrero y Capdevila — lote 3, manz. D— 8.68 x 25.95, pesos 758.

Güemes Nº 4229 — 11.60 x 27.71, pesos 34.000. Edif.

Humbolt esq. Muñecas — lotes 53 y 54, manz. 5— 22.66 x 24.98, pesos 3.000.

Ladines, entre Llavallol y Campana — lotes 4 y 5, manz. S— 17.32 x 50.00, pesos 3.290,80.

Loria, entre Méjico e Independencia — parte de los lotes 4 y 5— mts. cs. 124.00, pesos 11.604,60.

Malabia Nº 1316 — 10.00 x 34.74 y 32.50, pesos 8.450. Edif.

Manuela Pedraza, entre Colodrero y Capdevila — lote 20, manz. D— 8.66 x 19.69, pesos 568.50.

Mármol entre Gibson y Rondeau — lote 4, manz. G— 8.66 x 20.55, pesos 3.260.

Mariano Acosta Nº 1174 — 8.66 x 56.29, pesos 4.000. Edif. (mitad indivisa).

Médanos entre Lope de Vega y Virgilio — lote 31, manz. F— mts. cs. 293.21, pesos 2.640.

Médanos Nos. 2002 y 8 esq. Andrés Lamas — mide en los costados 20.15, 23.65, 39.47 y 41.40, pesos 18.500. Edif.

Montevideo Nº 1544 — 8.66x27.82, pesos 81.000 Edif.

Murguiondo, entre Zuviría y C. Alvarez — lote 8, manz. A— 8.66 x 43.70, pesos 1.110,12.

Pampa Nº 3049 — mide en los costados 7.90, 21.54, 31.87 y 29.60, pesos 47.000 (terreno irregular). Edif.

Paysandú 1662 — lote 3, manz. G— 8.66 x 47.09, pesos 16.500. Edif.

Piedras Nº 1384 — 7.37 x 43.30, pesos 45.000. Edif. (mitad indivisa).

Pieres, entre Patrón y Acassuso — lote 33, manz. K— 8.66 x 27.72, pesos 5.000.

Pino, entre Cabildo y Arcos — lotes 36 y 37, frac. 3— 17.32 x 45.77 y 50.27, pesos 72.930.

Posadas Nº 1325 — mts. cs. 238.33, pesos 182.500. Edif.

Presidente Nos. 1043 y 52 — lote 1c, manz. 41 — 8.65 x 21.77, pesos 39.800. Edif.

Remedios esq. San Pedrito — lote 27, manz. B— 13.51 x 23.27, pesos 3.093,15. (mitad indivisa).

Saavedra Nos. 770 al 72 — 11.20 x 12.03, pesos 33.400. Edif.

San Salvador Nº 355 — lote 12, manz. 8—8.66 x 29.68, pesos 18.000. Edif.

Salguero Nº 667 — 8.47 x 29.15, pesos 26.300. Edif.

Sin nombre, entre Avalos y Gamarra, lote 6, manz. G— 8.66 x 16.99, pesos 2.080.

Tres de Febrero Nos. 1995 y 97, esq. Loreto — 29.30 x 43.30, pesos 130.000. Edif.

Triunvirato esq. Olazábal — lote 1, manz. D— mide en los costados 19.35, 14.67, 30.31 y 25.13, pesos 24.656.

Tupungato, entre Zavaleta y Monteagudo — lote 26, manz. A— 8.73 x 38.39 y 37.20, pesos 3.943,53.

Ventana, entre Sai y Tenco — lotes 11 y 12 — 15.58 x 37.80 y 34.20, pesos 4.491,18.

Washington, entre Echeverría y Juramento — lote 21, manz. D— mts. cs. 392.12, pesos 8.919,72.

Total de fincas: 53, en $ 1.104.761,07.

Gobernaciones

Pampa

Santa Rosa de Toay — Sección II — lote 12 D, manz. 40, solar 10 — 20 x 25, pesos 3.000. Edif.

Realicó, — chacra 15 — H. 62, A. 7, C. 50, y chacra 14 — H. 34, A. 8, C. 93, todo en pesos 16.347,93.

Santa Rosa de Toay — manz. 80, solar 10 — 20 x 25, pesos 400 (venta de 1906).

Anguil — quinta 224 — H. 4, A. 84, pesos 484 (venta de 1907).

Anguil — manz. 90, solares G y F— 35 x 50, pesos 250 (venta de 1907).

Chaco

Barranqueras — manz. 17, solar F— mts. cs. 642.35, pesos 500.

Resistencia — parte de la quinta 191 — 20 x 50, pesos 3.000.

Popular — lote 138 rural, H. 100, pesos 600. (tres cuartas partes indivisa), venta de 1906.

Popular — lote 209 rural — 1.000 x 1.000, pesos 500, (venta de 1898).

Gancedo — manz. 8— lotes 1 al 8 — 100 x 100, pesos 2.000.

Popular — parte del lote 181 rural — H. 25, pesos 200 (venta de 1905).

Popular — lotes 181 rural — 1.000 x 1.000, pesos 200 (venta de 1898).

Resistencia — parte del solar A, quinta 244 — 13.34 x 50.00, pesos 1.000 venta de 1911.

Resistencia — parte de la quinta 244 — 40.50, pesos 1.250 (venta de 1910).

Popular — lote 174 rural — H. 100, pesos 6.600, (venta de 1910).

Popular — parte S. E. del lote 180 — 750 x 1.000, pesos 700 (venta de 1904).

Popular — parte S. E. del lote 180 — 750 x 1.000, pesos 700 (venta de 1904).

Popular — lote 214 rural — H. 100, pesos 206 (venta de 1906).

Popular — lote 214 rural — H. 100, pesos 1.500 (venta de 1907).

Chubut

Sarmiento — lote 71 rural — H. 625, pesos 14.000.

Río Negro

Allen — manz. 42, solar A— mts. cs. 2.175,12, pesos 5.000 (mitad indivisa).

Total de fincas: 22, en $ 58.487,93.

Resumen general

Capital: fincas 53, en $ 1.104.761,07.
Gobernaciones: fincas 22, en pesos 58.487,93.
Total de fincas: 75, en $ 1.163.249,00.

El día 7 de Enero de 1913

Avenida Alvear esq. Ocampo — mts. cs. 51.376.14 — Ocampo entre Castex y Gelly lote 7 — mts. cs. 377.60 — lote 8 mts. cs. 3.108.90 — lote 6 mide en el frente 8.66 y 5.00 de contrafrente x 69.45 (terreno irregular) lote 4 mts. cs. 477.50 y lotes 1—2 y 3 miden en el costado 25.93 — 15.00 — 76.00 y 71.55 todo en pesos 2.316.000 (venta de 1910). No hay más datos.

Bogotá Nº 4252 — 8.07 x 15.85 y 10.39 pesos 10.000 Edif.

Boyacá entre Deseado y San Julián —lote 11 manz. C — mts. cs. 238.33 pesos 4.766.50.

Cementerio del Norte — Sepulturas 1—2—y—3—del Nº 7 Sección 20 mts. cs. 6.25 pesos 17.200 Edif.

Cementerio del Norte — Sepulturas 5 y 6 del Nº 40 y 4 del Nº 41 Sección 16ª 2.60 x 2.40 pesos 3.530 Edif. (mitad indivisa).

Cochabamba Nº 718 — 8.88 x 22.83 pesos 42.000 Edif.

Cucha Cucha entre Figueroa y Avenida Gaona — lote 17 manz. B — 8.66 x 45.78 pesos 9.777.25.

Chile Nº 2055 — 7.90 x 21.10 pesos 24.300 Edif.

Garay Nº 3853 — 8.65 x 30.27 y 31.70 pesos 22.400 Edif.

General Hornos Nº 1473—75—77—lote 3—8.65 x 31.60 pesos 24.000 Edif.

General Soler entre Bulnes y Guise —lote 19 — 8.66 x 39.26 y General Soler entre Bulnes y Guise — lote 18 — 8.66 x 39.28 pesos 54.198.

Jonte entre Avenida San Martín y Terrero — lote 20 manz. A — mts. cs. 205.10 pesos 4.946.58.

Lamas entre Avenida San Martín y Luro — lote 31 manz. C — mts. cs. 236.13 pesos 5.218.20.

Lamas entre Luro y Veinticuatro de Noviembre — lote 29 manz. E — mts. cs. 382.16 pesos 4.840.25.

Lautaro entre Provincias Unidas y Convención — lote 5 — mide en los costados 15.35 — 18.21 — 33.22 y 37.40 pesos 27.832.91.

Leopardi esq. Zelada — lote 1 manz. D — 9.83 x 15.36 pesos 1.200.

Luro entre Lamas y Boyacá — lote 2 manz. E — mts. cs. 245.16 pesos 3.921.60.

Olazábal Nº 1530 — 8.65 x 29.74 pesos 27.000 Edif.

Orán entre Márcos Sastre y Baigorria —lotes 19 y 20 manz. H — Orán esquina Márcos Sastre — lote 21 manz. H — Márcos Sastre entre Orán y Concordia — lotes 22—23—24 manz. H— miden unidos en los costados 19.10 —30.21—33.93 y 23.15 con 10 mts. de ochava — y Marcos Sastre entre Atalaya y Concordia lotes 11 y 12 manz. J — Márcos Sastre esq. Concordia lote 13 manz. J — Concordia entre Márcos Sastre y Santo Tomé — lotes 14 y 15 manz. J miden unidos en los costados 18.19 — 35.20 — 27.04 y 27.47 con 10 mts. en la ochava todo en pesos 10.480.00.

Paysandú entre Warnes y Zapaleri —lote 15 manz. B — mts. cs. 185.75 pesos 2.000.

R. L. Falcón Nº 2785 y 89 — 7.87 x 14.20 pesos 32.000 Edif.

Rivadavia Nº 10879—81 — mide en los costados 12.00—14.00—52.70 y 62.17 pesos 23.000 Edif.

San Ramón entre Junta y Avenida Alberdi — lote 6 manz. R — 8.66 x 43.18 y 41.63 pesos 3.133.76.

Simbrón Nº 3585 — 8.65 x 23.68 pesos 9.000 Edif.

Tandil Nº 3434 — 8.65 x 34.64 pesos 13.800 Edif.

Terrero entre Avenida San Martín y Luro — lote 33 manz. B — mts. cs. 395.32 pesos 5.798.10.

Ugarteche Nº 197 al 201 — 8.66 x 22.02 Edif. Más otra fracción interior de 8.66 x 8.66 sin Edif. en pesos 128.000.

Veinticuatro de Noviembre entre Lamas y Boyacá — lotes 19 y 20 manz. E mts. cs. 646.20 y lotes 21 y 22

manz. E mts. cs. 504.35 todo en pesos 16.538.35.

Villarroel Nº 1280 — mide en los costados 17.32 — 9.52 — 34.98 y 35.10 pesos 4.0000 Edif. (1/6 parte indivisa).

Zañartú entre Senillosa y La Plata —lote 23 manz. A — 8.66 x 51.38 pesos 9.482.88.

Total de fincas 51 en $ 2.860.334.71.

Gobernaciones

Pampa

Metileo — chacras 1—2—3—4—y—5—H.531 A.54 C.46 — chacras 18.23 y 38 H.297 chacra 7 H.108 C.90 y chacras 13—14—27—y—28 H.396 todo en pesos 173.231.58.

Macachín — Sección III — frac. B manz. 46 parte del solar H 20 x 45 pesos 330.

Sección IX — frac. D lotes 4 b, 5 a y 5 b, H.150 pesos 1.800.

Catriló — Sección II — frac. B lote 73 rural H.101 A.40 C.12 pesos 15.210.18.

Sección IX — frac. A parte S. E. del lote 1 H.2.100 pesos 25.200.

Chaco

Popular — parte del lote 143 rural — 1.000 x 1.000 pesos 200 (venta de 1898).

Río Negro

Allen — manz. 42 parte del solar C mts. cs. 617 pesos 400.

Total de fincas 21 en $ 216.371.76.

Resumen General

Capital fincas 51 pesos 2.860.334.71.

Gobernaciones fincas 21 en pesos 216.371.76.

Total de fincas 72 en $ 3.076.706.47.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 8 DE ENERO DE 1913

Boletín Judicial.......	$ 371 70
Boletín Oficial........	» 516 90
	$ 888 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

1ª Parte

Boletín Militar

Nº. 3449

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

AUTORIZANDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA PARA ADQUIRIR PIEZAS DE REPUESTO PARA MATERIAL DE ARTILLERÍA.—AUTORIZANDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA PARA ENAJENAR LAS MAQUINARIAS DE FABRICACIÓN DE PÓLVORAS.—RENUNCIAS Y NOMBRAMIENTOS. —BAJAS. — RETIRO. — MODIFICANDO UN DECRETO DE RETIRO.—NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE REINCORPORACIÓN AL EJÉRCITO.—LICENCIAS.—APROBANDO EL ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ARMAMENTO, MUNICIÓN, ETC., ENTREGADO POR LA D. G. DE ARSENALES DE GUERRA.

Autorizando a la Dirección General de Arsenales de Guerra para adquirir piezas de repuesto para el material de artillería:

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.—Atento el presente expediente (A 481) iniciado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, para la adquisición en Europa de piezas de repuesto con destino al material de artillería de campaña 7, 5 L/30 M/909 y visto el presupuesto elevado por la Comisión de Armamentos y lo informado por la mencionada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra para adquirir por intermedio de la Comisión de Armamentos en Europa, las piezas de repuesto para material de artillería a que se refiere este expediente, pudiendo invertir en esta compra hasta la suma de seis mil treinta y cinco pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 6.035,33 m/n), que se imputará a la Partida 1, Item 3, Inciso VI del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º La Dirección General de Arsenales de Guerra queda autorizada a encargar directamente a la Comisión de Armamentos en Europa los materiales de referencia, siendo por cuenta de la misma los gastos de control, recepción, embalaje, fletes, seguros, etc.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Autorizando a la Dirección General de Arsenales de Guerra para enajenar las maquinarias de fabricación de pólvoras:

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.—Vista la precedente nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra (A 729), por la que hace presente la conveniencia de enajenar las maquinarias para la fabricación de pólvoras sin humo, a base de algodón pólvora, así como también la que se encuentra en el Arsenal Regional del Centro y que perteneció a la extinguida «Fábrica Nacional de pólvoras negras»; considerando atendibles las razones expuestas por la mencionada Repartición en favor de la venta, por tratarse de elementos que no tienen aplicación y cuya conservación origina gastos sin beneficio alguno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Arsenales de Guerra llamará a propuestas, en la forma que más convenga, para enajenar las maquinarias de la extinguida «Fábrica Nacional de pólvoras negras», que se encuentran en el Arsenal Regional del Centro y las destinadas a la fabricación de pólvora sin humo—a base de algodón pólvora — depositadas en el Arsenal Principal.

Art. 2º La mencionada repartición elevará, para la resolución superior; las propuestas que reciba, informando sobre la más conveniente.

Art. 3º El importe que se obtenga de la venta de estas maquinarias, se destinará a la reposición de materiales de guerra, de acuerdo con las necesidades existentes.

Art. 4º Publíquese, etc. SAENZ PEÑA. —G. VÉLEZ.

Renuncias y nombramientos:

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Estado Mayor del Ejército: 4ª División, Escribiente D. Luis Volpi.

De la Dirección General de Tiro y Gimnasia: Auxiliar D. Eduardo R. Mom

De la Dirección General de Arsenales de Guerra; Armero de 3ª clase Miguel Pellettieri; Apuntador de Taller del Arsenal Regional del Litoral, Horacio Dotto.

De la IV Región Militar: Distrito Militar Nº 52 (Luján), Escribiente D. Rufino S. Alvarado, con anterioridad al 30 de Noviembre ppdo.

De la V Región Militar: Distrito Militar Nº 61 (Santiago del Estero), Escribiente E. Eduardo Anaya Aldaya.

Art. 2º—Declárase cesante á los siguientes empleados:

De la V Región Militar: Regimiento 19 de Infantería, Sastre Eusebio Iñigo, con anterioridad al 1º de Octubre ppdo., por haber hecho abandono de su puesto.

Batallón 5 de Ingenieros: Herrero Herrador Manuel Soria, por haber hecho abandono de su puesto, con anterioridad de fecha 1º del corriente.

De la III Región Militar: Batallón 3 de Ingenieros, Herrero Herrador Pedro Ferri Ferrer, por observar mala conducta.

De la Intendencia de Guerra: Encargado de Depósito D. Gelasio Alguibay, por no llenar debidamente sus funciones y haber amenazado é insultado á un superior en la vía pública; Guardaalmacén del Cuerpo de Administración del Ejército Constantino Leripio, por observar mala conducta.

Art. 3º—Comuníquese publíquese é insértese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Escribiente de Almacenes, en reemplazo de D. Agustín Rosende, que renunció, al de igual categoría de Contaduría D. Diego Porcel, en su reemplazo, al de Contaduría del Arsenal Principal D. Salvador Juan Cera, en su reemplazo al de Almacenes del Arsenal Regional del Litoral D. Manuel Caamaño y en su reemplazo al Guarda Depósito del Arsenal Principal D. Carlos Roberto Venn; Escribiente de Almacenes, en reemplazo de D. Pedro S. Peri, que renunció, al Guarda Depósito D. Alejandro Brito; Escribiente del Polvorín del Riachuelo en reemplazo de D. Rodolfo Amaya, que fué ascendido, al actual Escribiente Copista de la Mesa de Entradas y Salidas D. Remigio Elías Amaya, y en su reemplazo al Guardia Depósito D. Ernesto Julio Rouquaud; Apuntador de Taller del Arsenal Regional del Litoral, en reemplazo de D. Horacio Dotto, que renunció, al actual Escribiente de Contaduría D. Tomás Castro, en su reemplazo, al Escribiente D. Augusto Saavedra, en su reemplazo al Escribiente de Almacenes D. Mauricio Troncoso y en su reemplazo al Guarda Depósito, D. Santiago Santo.

En la Intendencia de Guerra: Cuerpo de Administración del Ejército, Guardaalmacén en reemplazo de Constantino Leripio que fué declarado cesante, á D. Vicente Cicarelli.

En la V Región Militar: Distrito Militar Nº 61 (Santiago del Estero), Escribiente en reemplazo de D. Eduardo Anaya Aldaya, que renunció, al ex clase Ernesto Soria.

Batallón 5 de Ingenieros: Herrero Herrador, en reemplazo de Manuel Soria, que fué declarado cesante, a Manuel Velázquez.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese e insértese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Bajas:

Capital Federal, Diciembre 24 de 1912. —Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Dar de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, a su solicitud, al Cirujano de Brigada Doctor D. Eduardo Recabarren.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 24 de 1912. —Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Dar de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, a su solicitud, al Cirujano de Cuerpo en Comisión Doctor D. Adrián J. Bengolea.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 28 de 1912. —Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Inspección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Dar de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, a su solicitud, al Cirujano de Cuerpo en Comisión Doctor Francisco Peña.

Art 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 27 de 1912. —Vista la nota que antecede elevada por el Sr. Comandante de la 5ª Región Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Ejército por mala conducta, al Subdirector de la Banda de música del Regimiento Nº 20 de Infantería de Línea, Juan B. Bazzalo,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Retiro:

Capital Federal, Diciembre 28 de 1912. —Visto el presente expediente, los informes médicos producidos y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al conscripto del Batallón Nº. 1 de Ingenieros, Domingo Chiaparra, con goce del sueldo íntegro de soldado voluntario, que le corresponde por hallarse comprendido dentro de lo determinado en el Art. 17, Capítulo V, Titullo III de la Ley Nº 4707 y Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1909 (Boletín Militar Nº 108, 2ª Parte.)

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Modificando un Decreto de retiro:

Capital Federal, Diciembre 28 de 1912. —Visto el presente expediente y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1907, por el cual se declara en situación de retiro al Músico de 2ª Clase Miguel Linares, debiendo ser en su grado de Sargento 1º y con goce de (70 %) setenta por ciento del sueldo que como tal le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a diez y ocho años y siete meses.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

No haciendo lugar a un pedido de reincorporación al Ejército:

Capital Federal, Diciembre 31 de 1912. —Vista la presente solicitud de reconsideración al Decreto de fecha Junio 27 próximo pasado, promovida por el ex Subteniente D. Julián Silveyra, por la que pide ser reincorporado nuevamente al Ejército; atento el resultado del reconocimiento médico practicado, que confirma la causa motivo de su separación del servicio, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la reincorporación al Ejército Permanente, solicitada por el ex Subteniente D. Julián Silveyra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Diciembre 28 de 1912. —Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese veinte días de licencia, para ausentarse a la República de Chile, al Teniente Coronel de la Sección Reserva, D. Emilio Reybaud.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 28 de 1912. —Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese ocho días de licencia, para pasar hasta la República Oriental del Uruguay, al Capitán D. Alfredo Ferrari, del Regimiento 2 de Artillería Montada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 28 de 1912. —Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Conceder licencia para pasar a la República Oriental del Uruguay, durante el período de vacaciones, al Cadete del Colegio Militar de la Nación Aureliano Muñoz.

Art 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 31 de 1912. —Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuatro meses de li-

cencia para ausentarse a Europa, al Señor Inspector de Gimnasia y Esgrima, profesor D. Eugenio Pini, con goce de sueldo por un solo mes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.— SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 4 de 1913.— De acuerdo con lo establecido en el Reglamento respectivo,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese licencia, hasta el 31 del corriente, a los Subtenientes egresados del Colegio Militar, en el corriente año.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

Aprobando el estado demostrativo del armamento, munición, etc., entregado por la D. G. de Arsenales de Guerra:

Capital Federal, Diciembre 21 de 1912. —De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material, entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Noviembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.— SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Días 5 y 6 de Enero de 1913

Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 3 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre del año 1910 y nueve, de Febrero a Octubre del año 1911. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

485 Lavalle 485

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 28 del corriente mes, el Directorio cita a los señores Accionistas, por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día 15 de Enero próximo, a las 5 y 30 p. m., en el local social, calle Lavalle número 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo Ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Enrique de Uribe y doctor Francisco Beiró, que han terminado su mandato; uno por un año, en reemplazo del señor Braulio Echeverría, que hizo renuncia de su cargo, y de un Director suplente por tres años, en substitución del señor César Raggio, por terminación de su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912. — Enrique de Uribe, Vicepresidente, en ejercicio. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

31 Diciembre.—Nº 449-v-13 enero.

«Bodegas Franco Argentinas»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con los Incisos 2º y 8º de los Arts. 340 y 351 del Código de Comercio y del Art. 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, (siendo ésta la segunda convocatoria), que tendrá lugar el día trece de Enero de 1913, a las cinco p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Venezuela Nº 938, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la actuación del Directorio y la situación de la Sociedad, para resolver a su respecto, sin excluir la liquidación y disolución de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912. —El Síndico.

31 Diciembre.—Nº 452-v-13 enero.

Sindicato Lactona

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1913, a las 3.30 p. m., en el local Calle Corrientes Nº 741, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» e informe del Síndico, correspondiente al 3º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo de Bary y Carlos María Rivero Haedo, por terminar su mandato y del señor Daniel Mackinley, por renuncia.

4º Elección de dos directores suplentes en reemplazo del señor Federico Gahan, por terminar su mandato, y del señor Enrique Zimmermann, por terminar el mandato del señor Daniel Mackinley, a quién substituye en el cargo.

5º Elección de síndicos, titular y suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración del acta. —El Directorio.

20 Diciembre Nº 158-v-9 enero.

Centro Vitivinícola Nacional

En virtud de lo resuelto por la Comisión Directiva y de acuerdo a los Arts. 18 y 27 e Inc. J., del Art. 10 de los estatutos sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General ordinaria, que se efectuará el día Sábado 18 de Enero de 1913, a las 8 1/2 p. m., en los Salones del Centro; Calle, Avenida de Mayo 1313 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1912.

2º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: Dr. Salvador Maciá, Dr. Enrique L. Day, Sr. Jorge Céspedes y Sr. Ricardo M. Rosas.

Elección de los miembros suplentes, en reemplazo de los que terminan: señor Fabián Echeverrigaray, Sr. Pedro Bataglia, y Sr. Jorge Bonduel.

Unica citación de acuerdo al Art. 16. — Isaac M. Chavarría. Presidente.

7 Enero. — Nº 481-v-18 enero.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720-728—Buenos Aires

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Enero de 1913, a las cinco de la tarde en el local social, Victoria 720-728 para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, e informe del síndico y su aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años; y por un año, tres suplentes, un síndico y un síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos los señores accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días, por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1913. — Subgerente.

7 Enero. — Nº 475-v-23 enero.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27 de la Ley de Debentures (número 8875), se convoca a los Tenedores de Obligaciones de esta sociedad a la Asamblea General, que se celebrará el día 22 de Enero de 1913, a las 3 p. m., en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, con la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de fideicomisarios y fijación de su remuneración.

2º Aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los Sres. Tenedores de Obligaciones, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus Obligaciones, o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en las oficinas de los señores Leng, Roberts y Cía., Bartolomé Mitre 376.—Buenos Aires, Enero 7 de 1913. —El Presidente.

8 Enero—Nº 482-v-22 enero.

Sociedad de S. M., «Unione Italiana del Caballito»

98—Cachimayo—112

Se avisa a los Sres. socios, que el Domingo 12 del corriente, a las 3 p. m., tendrá lugar la Asamblea General de socios, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Balance anual.

Relación de la Comisión Directiva.

Propuesta de suprimir el inciso B. del Art. 17 del Reglamento.

Elecciones Generales.

Unica convocación —Buenos Aires, Enero 6 de 1913.—El Presidente.

8 Enero—Nº 487-v-10 enero.

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, del 7 de Diciembre de 1895.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio propiedad de la Compañía, calle Cangallo 666, el día 1º de Febrero de 1913, a las 4 de la tarde,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1912.

2º Lectura del dictámen del síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Elección de cinco Directores titulares, de 5 Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

Nota.—Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, 1er. piso alto, hasta el día 22 de Enero corriente, inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los estatutos.—Buenos Aires, Enero 7 de 1912.— A. Soulicnao, secretario.—J. Apheca, presidente.

8 Enero—Nº 488-v-22 enero.

La Eléctrica del Norte

Se convoca a los Sres. Tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, a una Asamblea General, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Enero, en el local social, calle Lavalle 472, primer piso, a las 4 p. m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de fideicomisarios y fijación de la remuneración de los mismos.

2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. Tenedores de Obligaciones, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus obligaciones, o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social, calle Lavalle 472, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—El Presidente.

8 Enero—Nº 492-v-27 enero.

La Eléctrica del Norte

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Enero, en el local social, calle Lavalle Nº 472, primer piso, a las 4,30 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital de la sociedad.

4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, y

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los Sres. Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social, calle Lavalle Nº 472, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—El Presidente.

8 Enero—Nº 491-v-27 enero.

THE NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LTD.

Auckland Nueva Zelandia

Sucursal en Buenos Aires—San Martín 264

Autorizado por decreto del Superior Gobierno Nacional de 29 de Agosto de 1907

Capital autorizado y suscripto .... £ 1500000
Capital realizado .... » 300000

Operaciones realizadas durante el trimestre 31/8/12 al 30/11/12

	ENTRADAS		SALIDAS	
	ORO	PAPEL	GRO	PATEL
Primas	35417 90	101528 52		
Pérdidas			72106 56	56695 16
Gastos varios			2608 73	21301 09
Conversión	39297 39			89312 25
Banco..........................		65779 98		
	74715 29	167308 50	74715 29	167308 50

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1912.

M. Herrold, gerente

Buenos Aires, 3 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 498-v-9 enero.

Compañía Nacional de Viñedos del Sud

C. Pellegrini Nº 14 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 25 de Noviembre de 1912.

Capital suscripto $ 624700 —
Capital realizado » 585900.—

Balance General al 30 de Noviembre de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 21 de Diciembre de 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones........		875300 —
Accionistas................		38800 —
Banco de la Nación........		8 69
Banco Alemán Transatlántico		169 49
Caja........................		1148 60
Instalación.................		17989 25
Muebles y Utiles..		3865 39
Máquinas y Herramientas...		7487 92
Terrenos a vender..........		64511 70
Producción.		1800 —
Construcciones....	$ 19904 07	
Plantaciones......	» 29392 66	
Prop. «La Morocha».........	$ 855572 30	904869 03
Deudores por cuotas........		69271 80
		1985221 87

PASIVO	$ m/n
Capital....................	1500000 —
Ricardo M. Rosas...........	215568 89
Adm. «La Morocha»....	30 —
Valores a pagar............	34992 53
Valores al cobro...........	273 50
Deuda Hipotecaria..........	170000 —
Cuentas Corrientes,........	13430 71
Saldo..............	50926 24
	1985221 87

GANANCIAS Y PÉRIDAS

DEBITO	$ m/n
Gastos Generales, Comisiones e Intereses	14782 51
Saldo.............	50926 24
	65708 75

CREDITO	$ m/n
Pastoreo, Semilla y Pasto....	4260 60
Pueblo «La Morocha» líquido de lotes vendidos.........	61448 15
	65708 75

R. M. Rosas, presidente.— C. Contreras, gerente.—G. Müller, contador.—Fº. Ferrando, síndico.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 496-v-9 enero.

"LA SELVATICA"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio Cangallo Nº 466

Autorizada por el S. G. el 1º de Marzo de 1905

Capital autorizado .... $ 400000 o/s
» susc. y realizado.... » 300000 en 3 series de acciones de 1000 acciones de $ 100 cada una.

BALANCE GENERAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1912 — Aprobado sin modificación por unanimidad de votos por la Asamblea General celebrada el 17 de Diciembre de 1912.

	DEUDORES $ o/s	ACREEDORES $ o/s
Capital.......		400000 —
Acciones a emitir............	100000 —	
Propiedades......	174160 96	
Deud. varios....	83843 45	
Intereses 1912-13.		569 —
Ganancias y pérdidas		13555 41
Hipoteca.......	56120 —	
	414124 41	414124 41

	DEBITOS $ o/s	CREDITOS o/s
Ganancias y pérdidas		
Por saldo 6º Ejercicio........		8474 95
Por intereses...		6303 30
A gastos generales.........	984 69	
A Cambio.....	238 15	
A Cuenta nueva.	13555 41	
	14778 25	14778 25

Sociedad Anónima "La Selvática"

A. Bracht, presidente.—Ch. Meyer, síndico.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 476-v-9 enero.

Banco Comercial Argentino

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2a. Convocatoria) que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1913 a las 4 p. m. en el local del Banco, Bartolomé Mitre 300 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura del acta anterior.
2º. Lectura de la Memoria.
3º. Distribución de Utilidades.
4º. Integración del Directorio
5º. Nombramiento del Síndico Titular y suplente.—El Secretario.

26 Diciembre Nº. 405-v-10 enero.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Rivadavia 1255

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria a que fueron convocados los Accionistas de esta Compañía, por el 30 del corriente, por no haberse depositado el número de acciones requerido por la ley, el Directorio de la Sociedad resuelve convocar por segunda vez a Asamblea, la que se celebrará el día 20 del próximo mes de Enero de 1913, a las 10 a. m., en el local social, calle Rivadavia 1255, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance anual.
2º Lectura y aprobación de la Memoria.
3º Elección de tres Directores salientes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, Rivadavia 1255, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912. — José Artal, Vicepresidente.

31 Diciembre.—Nº 448-v-20 enero.

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Buenos Aires — San Martín 132

Convocatoria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1913, a las 3 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1912.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director titular.
4º Elección de un Director Suplente.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos, ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

2 Enero—Nº 456-v-14 enero.

«Savoy Hotel y Anexos de Tucumán»

Sociedad Anónima

El Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán», en cumplimiento de lo que dispone el Art. 39 de la Ley Nº 8875, convoca a los señores tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, para la Asamblea que se celebrará el 18 de Enero de 1913, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1246, para considerar la siguiente:

Orden del día:

Nombramiento de Fideicomisarios.

De acuerdo con los estatutos y lo dispuesto por la ley, los señores tenedores de Obligaciones, depositarán sus títulos en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión de Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912. — El Directorio.

Nº 454-v-18 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1913, como último día, para el pago de la cuarta cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.

28 Diciembre—Nº 433-v-28 marzo.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1913, como último día, para el pago de la octava cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.

28 Diciembre—Nº 432-v-28 marzo.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 28 de Enero de 1913

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 28 de Enero de 1913, a las 4.30 de la tarde, en su local, Reconquista 157 (Buenos Aires).

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.
2 Lectura del dictamen del Síndico.
3 Dividendo a distribuir.
4 Nombramiento de cinco Administradores Titulares, en reemplazo de los Sres. H. Py, J. Apheça, P. Bonnaffe, M. Griet y P. Jorba, que terminan su mandato; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.
5 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 24 de Enero de 1913.

11 Diciembre—Nº 301-v-28 enero.

Banco de España y América

De acuerdo con lo que establece el Art. 31 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el 18 de Enero de 1913, a las 4 de la tarde, en su local, Avenida de Mayo 979.

Orden del día:

Aumento del capital social.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus certificados nominativos en el Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, sin cuyo requisito no se les expidirá la boleta de asistencia. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1912. — Antonio Casariego, secretario.

27 Diciembre—Nº 421-v-18 enero.

«La Semilla de Oro»

229 Defensa — Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 23 y 31 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Enero próximo, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle Defensa 229 de la Capital Federal, con la siguiente Orden del día:

1º Elegir de conformidad con las prescripciones del Art. 41 de los Estatutos reformados, las nuevas autoridades que han de gobernar la Sociedad, o sean cinco Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
2º Fijar la remuneración del Síndico saliente.
3º Lectura y aprobación del Acta de la sesión de esta Asamblea. — Buenos Aires 20 de Diciembre 1912. — Dr. Pedro del Pino, Presidente. — A. Wüthrich, Secretario.

23 Dibre.—Nº 387-v-15 enero.

Banco Popular Español

Asamblea General Extraordinaria.

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular Español, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle San Martín 84, el día 21 del corriente mes, a las cinco de la tarde, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º. Proyecto de reforma de los Estatutos formulado por el Directorio.
2º. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 4 de 1913.—El Director Gerente.—

7 Enero Nº. 479 v- 21 enero.

LA REPUBLICA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Seguros—Préstamos—Ahorros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 1265 (altos), y autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de 5 Marzo 1903, 15 Noviembre 1905 y 20 Marzo 1908.

Capital subscripto $ m/n	700000	—
» realizado » »	688837	50
» a integrar » »	11162	50

BALANCE DE SALDOS — a fin del 3er. trimestre del Xo Ejercicio, — (1o Marzo a 30 Noviembre 1912). De acuerdo con la Ley No 5125.

DEBE	$ m/n	
Acciones a emitir: 4a serie de 6000 a $ 50 m/n cada una..	300000	—
Accionistas	11162	50
Acciones en Depósito	70000	—
Gastos de Instalación	3390	—
Muebles y Utiles	7187	48
Compañías, Agentes y Deud..	12907	44
Caja y Bancos	91503	57
Valores en Cartera	5405	—
Terrenos y Construcciones...	1201456	15
Varias cuentas Deudoras....	56229	65
	1759241	79

HABER	$ m/n	
Capital autorizado	1000000	—
Reserva Estatutoria	39244	06
Fondo de Previsión	153971	43
Acciones en Garantía	70000	—
Obligaciones a Pagar	366680	66
Acreedores Varios	60740	71
Varias cuentas Acreedoras...	68604	93
	1759241	79

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1912.

Antonio L. Agrelo, vicepresidente.-Augusto L. Canessa, gerente.—J. Unánue síndico.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 495-v-11 enero.

———

Banco Seguros sobre Créditos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1913, en el local del Banco, calle Reconquista 140, a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio social.

2o Aplicación de utilidades.

3o Elección de cinco directores.

4o Elección de síndico y síndico suplente.

Para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912. — El Directorio.

30 Dibre. — 442-v-17 enero.

———

Sociedad Germano Argentina de Colonización

(Sociedad Coperativa)

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pueda tener lugar la Asamblea del 28 del corriente, se llama a nueva Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, para el día 13 de Enero de 1913 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Calle 25 de Mayo 81, tercer piso:

Orden del día

1o Reintegración del Directorio.

2o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3o Informe del Gerente sobre el estado de las gestiones ante los Poderes Públicos, respecto a la Colonización de Santa Cruz.

N. B.—Hasta 3 días antes del de la Asamblea, los señores socios deberán retirar su boleta de entrada.—El gerente.

28 Diciembre.—No 439-v-13 enero.

———

BUILDING SOCIETY LTDA

BARTOLOMÉ MITRE 531 BUENOS AIRES

Aprobada por Decreto

23 de Agosto de 1904

Capital autorizado	$ 1.000.000	—
« suscrito	« 500.000	—
« realizado	« 359.000	—

Balance al 30 de Noviembre de 1912

Primer trimestre 9o Ejercicio

DEBE	$ m/n	
Acciones a suscribir.	500000	—
Accionistas saldo a integrar.	141000	—
Bonos suscritos	16511000	—
Préstamos hipotecarios	3975982	94
« Art. 33 Integ. de Bonos	193256	70
Préstamos en trámite	467117	06
Caja y Bancos	17623	39
Acciones en garantía	55000	—
Gastos de administración, avisos, sueldos, etc., etc..	42714	24
Varios deudores	75752	07
	21979446	40

HABER	$ m/n	
Capital autorizado	1000000	—
Bonos emitidos	16511000	—
Integración de Bonos	2083137	—
Cuentas corrientes	978004	86
Fondo de acumulación	608959	85
« de reserva	110023	17
Préstamos acordados saldo..	467114	06
Directorio acciones en garantía	55000	—
Varios acreedores	93768	43
Ingresos, transferencias, intereses, rescates, etc., etc....	72436	03
	21979446	40

James Begg, vicepresidente.—H. R. Mac Gregor, gerente.—J. C. Attwell, contador.—T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 483-v-10 enero.

———

«La Turbina»

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

No habiendo concurrido el número necesario de señores Accionistas, para celebrar la Asamblea general ordinaria, que debió tener lugar el día 31 de Diciembre de 1912, se cita por segunda vez para el día 21 de Enero de 1913, a las 5 p. m., en el local de la calle Belgrano 1171, con la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio.

2o Elección de siete Directores titulares y tres suplentes.

3o Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o Designar dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Universidad 649, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y retirar la boleta de entrada.

Otra. — Se recuerda a los señores Accionistas que con arreglo al Art. 32 de los mismos Estatutos, por ser segunda convocatoria, se celebrará esta Asamblea con cualquiera que fuese el número de los presentes. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1913. — J. Toro, Gerente.

3 Enero. — No 464-v-21 enero.

———

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Suipacha No 23

Sociedad Anónima — Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Enero del año 1913, a las 8 y 30 p. m., en el local social, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aumento de Capital.

2o Reforma de los Arts. 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 22, 23, 25, 27, 29, 30, 34, 36, 44, 45, de los Estatutos.

3o Aprobación del acta a labrarse en la misma Asamblea y nombramiento de dos accionistas para subscribirla con el Presidente y Secretario.

Nota — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía — El Secretario.

30 Dibre. — No 441-v-17 enero.

———

Sociedad «Nazionale Italiana»

Se invita a los Sres. socios de la Sociedad «Nazionale Italiana», a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, del 4o Trimestre 1912, que tendrá lugar el Domingo 12 del corriente, a la 1,30 p. m., en primera convocatoria, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura del acta anterior.

2o Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta del 4o Trimestre.

3o Relación administrativa de la C. D. a la Asamblea.

4o Informe de los revisores de cuentas y aprobación del Balance.

5o Elecciones generales.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal (Art. 50 del Estatuto), sin más aviso, se entiende reconvocada para el Domingo siguiente, 19 de Enero, a la misma hora y sitio.—El Presidente.

4 Enero—No 468-v-11 enero.

———

«La Ibero Platense»

Sociedad de Edificación

221 Lima 221

Asamblea General Ordinaria del 25 de Enero de 1913

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 25 de Enero de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Lima 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con el informe del Síndico.

2o Dividendo y distribución de utilidades.

3o Nombramiento de seis Directores, en reemplazo de: don Jesús de Andrés Varela, por fallecimiento, y Antonio Casanegra, Gabriel Y. Jauregui, Eduardo Romero, Juan Padilla, y Tomás Bargiela, salientes por sorteo, y de tres suplentes, en reemplazo de los señores Jorge Orfila, Antonio Boó, y Emigdio Herraiz (hijo).

4o Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por el término de un año.

5o Nombramiento de dos señores Accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea (Art. 23).

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 14, para concurrir a toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada. Se entregarán recibos de esos depósitos y en ellos se hará constar el número de votos a que tengan derecho, de acuerdo con el Art. 15. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1913. — B. Roig Mallol, Director General.

7 Enero. — No 477-v-25 enero.

———

Italia Unita

Sociedad de Socorro Mútuo e Instrucción

Cangallo 2535

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Arts. 21 del Estatuto y 59 del Reglamento, convoca a los señores socios, para celebrar Asamblea General Ordinaria del 4o trimestre del ejercicio 91-12, el día 12 del corriente, a las 9 a. m. y 1 1/2 p. m., en el local social.

Habrá quórum, cualquiera sea el número de presentes después de media hora de las fijadas.

La correspondiente orden del día es visible en la Secretaría.—Buenos Aires, Enero 4 de 1913. — El Gerente.

7 Enero. — No 478-v-9 enero.

———

Società Italiana de Socorro Mútuo e Instrucción «Unione Meridionale»

Fundada el 5 de Octubre de 1884

—Sáenz Peña 1046—

Se avisa a los Sres. socios que el Domingo 12 del corriente mes, a las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea ordinaria del cuarto trimestre de 1912, en única convocatoria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura del acta anterior.

2o Relación del Sr. Presidente.

3o Cuentas del 3o y 4o trimestre y Balance anual.

4o Nombrar: socios honorarios, los Sres. Dr. Emilio Bondenari y doctor Luis Ficocelli; Beneméritos, los señores Dr. Francisco Mamone, doctor Benjamín E. del Castillo, Juan Borsella y Antonio Bavasso.

5o Elecciones generales.

6o Propuestas nuevas.

7o Nombrar dos socios para aprobar y firmar al acta.—Juan Sordett, secretario.

9 Enero—No 493-v-11 enero.

———

Banco Constructor Italo Argentino de Préstamos y Edificación

Sociedad Anónima de Crédito Ltda.,

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 7 de Junio de 1911 y 27 de Julio de 1912.

Primera Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 29 de Enero de 1913

En cumplimiento del Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Enero de 1913, a las 4 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o Distribución de Utilidades.

3o Elección, por el término de tres años, de Presidente, Vicepresidente, un Vocal y un Suplente; elección, por el término de dos años, de un Suplente; elección, por el término de un año, de un Vocal, un Suplente, Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes, en reemplazo de los Sres. José Rezzano, Armín Gulland, Alberto L. Bénquez, Juan Traverso, Enrique Dubeurg, Antonio Clavarone, Francisco Lecoq, Pablo B. Claverie, Jorge Raú y Félix Micheli, respectivamente.

4o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 8 de 1913.—José Rezzano, Presidente.—E. F. Torres, secretario.

N. B.—Los Sres. accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las Acciones o Certificados que posean.—Eduardo Fernández Torres, secretario.

9 Enero—No 499-v-29 enero.

———

Società Italiana Femminile di Mútuo Soccorso

«Unione e Benevolenza»

778—Cevallos—778

Se invita a los Sres. socios a intervenir a la Asamblea Ordinaria Trimestral, que en 1a llamada se efectuará el Domingo 12 del corriente, a las 2 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura del acta anterior.

2º Movimiento de Caja en el 4º trimestre.
3º Relación de la Secretaría sobre enfermas.
4º Elección de la Comisión Directiva para el año 1913.
5º Palabra en general a las socias, para propuestas.
Se recomienda la puntual asistencia.—La Secretaria.
9 Enero—Nº 497-v-11 enero.

Logia Masónica J. Figli d'Italia

Se avisa a los socios que el Sábado 11 corriente, a las 8 1/2 p. m., tendrá lugar, en el salón social calle Necochea Nº 825, la Asamblea Ordinaria en 1ª convocación del 4º Trimestre 1912, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria de la C. D., del año 1912.
2º Lectura y aprobación de los balances del Tesorero y Hospitalario del año 1912.
3º Elecciones generales de la nueva C. D., para el año 1913.
4º Lectura y aprobación del Acta de la presente Asamblea.—Enero 6 de 1913.—El Presidente.
9 Enero—Nº 494-v-10 enero.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de placas de vidrio para vacuna durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en día 31 de Enero, a las 2 p. m.
Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.
v-31 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de carbón Cardiff durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario, el día 29 de Enero a las 2 p. m.
Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.
v-29 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de terneras en pie al Conservatorio de Vacuna durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el día 5 de Febrero a las 2 p. m.
Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.
v-5 febrero.

Llámase a licitación pública para la impresión de los Anales del Departamento, durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el día 27 de Enero a las 2 p. m.
Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.
v-28 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos navales, máquinas, pinturería, ferretería y escobería para las embarcaciones de sanidad durante el año 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el día 25 de Enero a las 2 p. m.
Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.
v- 25 enero.

Llámase a licitación para la compra de terneras sacrificadas en el Conservatorio de Vacuna durante el año de 1913. La venta tendrá lugar en el despacho del Secretario el día 7 de Febrero, a las 2 p. m.
Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.
v- 7 febrero

Llámase a licitación pública, para la impresión del «Anuario Estadístico Demográfico» de la República correspondiente al año 1911. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, calle 25 de Mayo 277, de 2 a 5 p. m. Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el día 11 de Enero de 1913, a las 3 p. m. — El Secretario.
v-11 enero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación por el término de 30 días para la provisión de sobres de varios modelos según detalle y pliego de condiciones que pueden pedirse en la Dirección Administrativa Corrientes y Reconquista de 11 a. m., a 6 p. m., en donde se reciben las propuestas dentro de igual horario y se abrirán públicamente a las 10 a. m. del día 1º. de Febrero próximo.—Buenos Aires, Enero 2 de 1913.—El Jefe de la Dirección Administrativa.
v-11 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la provisión de un mil quinientas ochenta toneladas de cemento portland.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 18 del corriente a las 1.30 p. m. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1913. — El Secretario.
v-18 enero.

Licitación para la construcción de un pabellón en el Hospital «Teodoro Alvarez».
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 18 del corriente a las 2 p. m. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1913. — El Secretario.
v-18 enero.

Llámase a licitación para la construcción de un techo en el edificio de la panadería del Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 17 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 8 de 1913.
v-20 enero.

Llámase a licitación para la provisión de 110 bloks de goma con sus correspondientes marcos de hierro y bulones. Tendrá lugar el día 17 del corriente a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 8 de 1913.
v-20 enero.

Llámase a licitación para la provisión de caños, tees, etc, de hierro galvanizado con destino a la Administración de Corrales. Tendrá lugar el día 17 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 8 de 1913.
v-20 enero.

Llámase a licitación para la provisión de 20.000 kilos de Algodón Hidrófilo, con destino a los servicios de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 5 de 1913.
v-14 enero.

Llámase a licitación para la provisión de Leche a las Oficinas Municipales, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 5 de 1913.
v-14 enero.

Llámase a licitación para la provisión de Carbón Cardiff, Glasgow, Fragua y Antracita, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 7 de 1913.
v-14 enero.

Licitación para el transporte de 10.000 toneladas de piedra, a los Talleres de Calzadas o al punto que la Municipalidad indique.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 13 de Enero a la 1 p. m. — Buenos Aires 3 de Enero de 1913. — El Secretario.
v-13 enero

Licitación para la construcción de un puente sobre el Arroyo Cildáñez en el cruce con las calles San Fernando y Marlo.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 13 de Enero a las 1.30 p. m. — Buenos Aires 3 de Enero de 1913. — El Secretario.
v-13 enero

Licitación para la provisión de madera dura destinada a la construcción de puentes y alcantarillas.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 13 de Enero a las 2 p. m. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1913. — El Secretario.
v-13 enero

Llámase a licitación para la instalación eléctrica en el Mercado Paseo Colón entre Venezuela y Méjico y su ensanche entre Venezuela y Belgrano. Tendrá lugar el día diez de Enero próximo a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912.
v-14 enero.

Llámase a licitación para la construcción de 4 Galpones y Bretes para hacienda lanar en los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día diez de Enero próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912.
v-14 enero.

Llámase a licitación para la construcción de un piso de cemento en la zona central de la Avenida San Martín entre Cayena y Paysandú. Tendrá lugar el día 10 de Enero próximo, a la 1 y 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912.
v-14 enero.

Licitación para el terraplenamiento de las calles Coronel Roca, Centenera y Avenida Cruz.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 11 de Enero, a las 1.30 p. m., — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912. — El Secretario.
v-11 enero.

Licitación para la provisión de novecientos (900) marcos de hierro con destino a las plantaciones de las avenidas y calles de la ciudad.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 11 de Enero, a las 2. p. m. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912. — El Secretario.
v-11 enero.

Licitación para la construcción de un Mercado Municipal en la calle Río Janeiro, entre las de Franklin, Machado, y Ramos Mejía.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 11 de Enero, a las 1.00 p. m. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912. — El Secretario.
v-11 enero.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Bazar y Hojalatería, con destino a los nuevos servicios a habilitarse en los hospitales municipales. Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.
v-11 enero.

Llámase a licitación, para la provisión de Muebles y Utiles destinados a los nuevos servicios a habilitarse en los hospitales municipales. Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.
v-11 enero.

Llámasa a licitación para la extración del estiércol de los Corralones Garay, Flores y Boca y Barracas, durante el transcurso del año 1913. Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.
v-11 enero.

Llámase a concurso por el término de noventa días, a contar desde la fecha, para la presentación de planos que respondan a un tipo de carro volcador cerrado, de peso 1500 kilogramos, forrado interiormente de zinc, de capacidad suficiente para contener seis metros cúbicos de residuos, debiendo preverse que sus accesorios y demás características al par de comprobar su solidez y sencillo manejo, faciliten especialmente la tarea del conductor, disponiendo éste en el pescante de un toldo o resguardo y todo detalle tendiente a facilitar la carga de residuos a fin de realizarlo en las mejores condiciones de higiene posible. Los interesados presentarán el plano, diseñando el vehículo de su invención y consignando las medidas y toda especificación conducente a obtener la mayor claridad en la clase y material a emplearse, esquema en sus diferentes cortes, transversal y longitudinal. Institúyense los tres siguientes premios, que serán adjudicados a los tres mejores trabajos que se presenten a este concurso, de acuerdo con lo que aconseje la Comisión especial que oportunamente se designará para el estudio de los planos: 1er. premio, $ 2.000 y medalla de oro; 2do. premio, $ 1.000 y medalla de plata; 3er. premio, $ 500 y medalla de plata. Los planos que resulten aprobados en este concurso, quedarán de propiedad de la Municipalidad. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.
v-27 abril.

Llámase a concurso desde la fecha de publicación del presente aviso y por el término de noventa días, para la presentación de frenos de seguridad destinados a los vehículos de tracción a sangre. Las bases pueden consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.
v- 15 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, hielo y paja de trigo para colchones, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 7 de Febrero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 7 de 1913. — El Director.
v-7 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de madera destinada al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913, Tendrá lugar en dicho Establecimiento el 20 de Enero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. —Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912. —El Director.
v-30 enero.

Ministerio de Hacienda

Domingo Capurro y Cía.

Sucesores de Capurro y González

250.000 kilos de fierro en varios lotes, por orden del Sr. Director del Puerto de la Capital, Dr. Emilio Hardoy.

El JUEVES 15 de Enero, a las 3 en punto, remataremos en los depósitos de la Dirección General del Puerto, calle Brasil, pasando el puente de la Dársena Sud, estos 250.000 kilos de fierro en 5 grandes lotes, con base de 2 centavos el kilo. Los lotes deberán retirarse dentro de los 30 días de la fecha del remate. Todo comprador entregará 30 % de seña. Comisión 10 %. Mayores informes, en nuestra casa San Martín 60.—Domingo Capurro y Cía.

8 Enero—Nº 48)-v-16 enero.

———

Aduana de la Capital

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a B. Mendias de Silva y a todas las personas que se consideren con derecho a dos baúles, un canasto y un cajón, venidos en el vapor español «Cádiz», entrado al Puerto en Diciembre 22 de 1912 y que de la verificación practicada resultó contener:

2 1/2 kilos artículos de metal plateado.

1,300 kilos marfil trabajado.

7,500 kilos marfil trabajado, con adherencias.

1,400 kilos estuches para alhajas.

0,120 gramos Carey trabajado.

1,800 kilos mangos de composición.

0,010 gramos joyas de oro con piedras.

0,130 gramos joyas de oro.

0,110 gramos joyas de oro inferior.

0,180 gramos joyas de oro inferior con piedras.

0,037 gramos joyas de oro bajo con piedras.

0,042 gramos piedras falsas y reconstituídas.

0,018 gramos joyas de plata dorada.

0,004 gramos perlas finas.

10,400 kilos tejido de algodón.

21 kilos manteles y caminos de hilo.

1 chal de tela bordado.

1,100 kilo seda cruda.

1 kilo tejido de seda.

0,830 gramos confecciones de punto de seda.

0,700 gramos encajes de hilo hecho a mano.

0,700 gramos encajes de seda.

0,700 gramos echarpes de seda.

1,400 kilo tejido de seda.

para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente Nº 597, letra A, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Enero 2 de 1913. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — A. M. Capurro.

v-10 enero.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Ramón Sabacé, Emilio Sanz, Paulina Fernández y Pilar Sanz y a todas las personas que se consideren con derecho a ocho kilos cuatrocientos cincuenta gramos, utensilios de plata, que les fueron secuestrados a dichas personas y pasajeros del vapor italiano Savoia; para que comparezcan ante la oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº. 862; Letra R. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios Aduana de la Capital.—Enero 2 de 1913. —A. M. Capurro.

v-10 enero.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a José Olaya Gil y Francisco Sarolé y a todas las personas que se consideren con derecho a cinco kilos de pelo humano, que le fué secuestrado a dichas personas en momentos que pretendían introducirlo a plaza, bajado del vapor italiano Duca di Génova, para que comparezcan ante la oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente Nº. 115 Letra T, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Enero 3 de 1913.—A. M. Capurro.

v-10 enero.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a dos capas de goma, que le fueron secuestradas a dos individuos en momentos que pretendían introducirlas a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que le corresponda en el Expediente Nº 446 «Letra» C. - del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución por rebeldía.

Oficina de Sumarios — Aduana de la Capital — Diciembre 30 de 1912. — A. M. Capurro.

v-9 enero

———

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES:

Pliego de condiciones para la provisión de útiles de escritorio, materiales, etc., para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1913.

Art. 1º Todos los artículos de escritorio, materiales, etc., serán entregados al Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los útiles de escritorio, materiales, etc., deberá encontrarse cumplida, dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los útiles de escritorio como los materiales, etc., serán recibidos, siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponda.

Art. 4º Si cualquier artículo no reune las condiciones estipuladas, serán rechazados, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en el Art. 2º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen, por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado, fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de la misma, por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día trece de Febrero a las tres p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, la primera foja y de un (1) peso moneda nacional las siguientes.

Art. 9º. Las propuestas, que serán abiertas el día trece de Febrero, a las tres p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Como conformidad de todo lo expuesto, se firman dos ejemplares del mismo tenor, entre el señor Director General del Puerto de Buenos Aires, autorizado por Superior Decreto de fecha .... y ..... a quién le ha sido adjudicado la presente licitación. — Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

Oficial-v-13 febrero.

———

Licitación para la provisión de dos pequeñas instalaciones de gas acetileno con sus proyectores correspondientes para las Vanguardias Norte y Sud del Puerto de la Capital.

Pliego de condiciones

Art. 1º El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer dos instalaciones de gas acetileno para hacer funcionar un proyector cada uno e instalarlas en las Vanguardias Norte y Sud del Resguardo, en el Puerto de la Capital.

Art. 2º Los proyectores deberán ser movibles, e irán colocados sobre un trípode de hierro apropiado para el servicio a que están destinados, (vigilancia para la entrada y salida de embarcaciones en los canales Norte y Sud) y deberán tener una intensidad luminosa suficiente para poder leer cómodamente durante la noche, a 200 metros de distancia los nombres de las embarcaciones.

Art. 3º Tratándose de un servicio muy intermitente, los generadores del acetileno deberán ser de producción automática por la caída del carburo granulado en el agua, es decir, regulándose por medio de la campana, a medida del consumo, y serán además provistos de purificadores y demás accesorios para el buen funcionamiento.

Art. 4º Debe comprenderse que correrá por cuenta del proveedor, entregar las instalaciones funcionando, instaladas una en la Vanguardia Norte (Dársena Norte) y la otra en la Vanguardia Sud (Muelle Sud del ante puerto, embocadura del Riachuelo) y quedará responsable del buen funcionamiento durante un mes, fecha en que se efectuará la recepción definitiva.

Art. 5º En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles pertinentes al funcionamiento, como ser: capacidad de los generadores que propongan, poder luminoso en bujías de los reflectores, consumo y números de horas que alcanzarán a funcionar con una carga de carburo, y además acompañarán catálogos para poder juzgar sobre el tipo de las instalaciones propuestas.

Art. 6º El pago de las instalaciones, que se licitan se efectuará contra el certificado definitivo de recepción y conjuntamente se hará la devolución del 5 % de la garantía que menciona el artículo tercero de la base de licitación.

Art. 7º El plazo de entrega de las instalaciones funcionando será de treinta días contados desde la fecha en que se firme el contrato respectivo.

Base de la licitación

Art. 1º Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General, el día 14 de Enero de 1913, a las 4,30 p. m., extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y de un pesos moneda nacional las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General por un valor en dinero efectivo o títulos nacionales equivalentes al 1 % de su importe, como garantía, el que será devuelto después de decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 2º El Superior Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor convenga o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 3º El proveedor a quién se haya adjudicado la provisión de las instalaciones deberá reforzar su depósito en el Banco de la Nación Argentina, hasta el cinco por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que le será devuelto de acuerdo con los que establece el Art. 6º del pliego de condiciones.

v-10 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Benjamín S. Beraterrechea, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, deposite en la Tesorería General de la Nación, la suma de dos mil seis pesos moneda nacional ($ 2.006 m/n), importe del déficit que dejó cuando desempeñaba el cargo de expendedor de patentes, sellos, etc., correspondiente al año 1908, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-11 enero.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Emilia Buceta de Arauz, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Agapito Arauz. — Buenos Aires, Enero 3 de 1913. — El Secretario.

v-16 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Aurora Rodríguez, en su carácter de hija legítima, del ex Vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, don Pablo Julio Rodríguez. — Buenos Aires, Enero 3 de 1913. —El Secretario.

v-16 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Pedro Amaya, representado por don Victorio del C. Olguín, en su carácter de hijo natural del ex jubilado, don Cresencio Amaya.— Buenos Aires, Enero 2 de 1913.—El Secretario.

v-14 enero.

———

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor José Ciro Mora, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n), importe de igual cantidad que adeuda a la señorita Julia Guillenín (de París) por alimentos, bajo apercibimiento de lo que prescribe el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-16 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª María Real de Berra, por sí y por sus hijos menores, Dª Blanca Josefina, D. Elbio Leandro y Dª Lía Berra, y Dª María Elena Berra, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Médico de Policía de la Capital, D. Jacobo Zacarías Berra. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912. — El Secretario.

v-11 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Manuela P. de Alonso, por sí y en representación de sus hijos Ginés, Gregoria Carmen Inés y Eloi Rogelio Alonso, en su carácter

de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Rogelio Alonso. —Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912. —El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Teresa Ravina de Pereyra, por sí y en representación de su hija menor Anatilde Pereyra, en su carácter de viuda e hija legítima respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Nicolás Pereyra. —Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912. —El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Rufina M. de Ottato, por sí y en representación de sus hijos menores Leonardo y María Teresa Ottato, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex Agente de Investigaciones, don Antonio Ottato. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912.—El Secretario.

v-11 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Juan A. Agostin, Cecilio Barragán, Calisto Duarte, Manuel González, Juan Genaro, Gregorio Moral, García, Mariano Polero, Felipe Páez, Pascual Paez, Nicasio Paez, Primo Feliciano Pavón, María Sánchez, Andrés Diéguez, Valentín Balba, José Coronel, Luis Corra'an, Apolinario Coronel, Felipe Coronel, Miguel C. Carrensia, Lucas Casaborne, Juan Etchebarne, Toribio Claro Fernández, Polonio B. Maldonado, Felipe Masiel, Daniel Oroz, Eustaquio Pastor Pereira, Juan Manuel Shez, Augusto Sabatié, Francisco B. Sardi, Vitorino Araque, Francisco M. Agerna, Cándido Bruno Arrospide, Juan Berrne, Miguel Carriso, Juan Manuel Duarte, David Desfrasio, Francisco Galíndez, Santiago González, Silvano Golvarán, Emetrio Jerez, Umberto Jaugora, Daniel Ledesma, Pedro B. Martínez, Isacc Ciotilde Pérez, Evaristo Rubio, Paulino Sosa, Nicasio Villalba, Francisco Vallejos, Federico Viola, Pablo Barzola, Baldomero Cejas, Claudio Gómez, Mariano García, Lucio Pablo Gardugña, Adolfo Muñoz, Colase José Misio, Ignacio Machicote, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.— Bahía Blanca, Diciembre 16 de 1912.—Alberto Panelo, secretario.

Oficial v-30 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Roberto Abel, Felipe Aguirre, Pedro Avila, Eleuterio Avila, Ignacio Abbate, Justo Almanda, Ignacio Abbate, Benito Ardiles, Antonio Tomás Abbate, José Acuña, Rito Alegre, Pablo Brignole, Francisco Isidro Biano, Luis Bocasi, Natalio Beltorú, Héctor Raúl Battilana, José Fernández Brocca, Daniel Pascual Bagme, Abraham Barraza, Juan José Boggi, Camilo Bosero, Carlos Bracco, Zenón de la Banalo, Salvador Amieva Bruce, José T. Bandeira, Ventura Ballesteros, Teodoro Cané, Juan Carlos Ciappone, Martín Carmody, Estanislao Crespo, Samuel Crespo, Pedro Chapa, Luis Coronel, Eusebio Castro, Martín Constante, Manuel Rómulo Crespo, Manuel Cornejo, Felipe Primo Camperi, Ramón M. Cendoya, Emilio Colo, Roberto Crisi, Mariano Casales, Bartolomé Carmodi, Ramón Cruz, José Crespo, Francisco Cayules, y Antonio Felipe Dasso, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Francisco Sánchez, Ramón Mario Suena, Pablo Sarranza, Senauwbliogho H., Pedro Carlos Sagnido, José Spotente, Juan Shorret, Modesto Santillán, Miguel Solano, Vicente M. Sanglo, Angel Sarranda, Juan C. Sánchez, Narciso R. Silva, Juan Streruel, Antonio Subiroi, Pedro Suasosto, Francisco Santandren, Francisco Sonlier, Valerio Sanguani, Juan I. Schal, Carlos G. Subera, Eduardo U. Souza, Manuel Suasnabar, Dante Santos, Telino Seiva, Agustín Sagioni, Juan Esteban Soria, Agustín Sagastiverso, Domingo Salpatti, Pedro Santo, Agustín Sagasgozni, Luis Santos, Valeriano Sánchez, José M. Senanuette, Velen Soria, Silverio Sosa, Ramón S. Sosa, Tomás Saavedra, Maximiliano Selis, Felipe D. Sánchez, Enrique Sallugio, Félix A. Schaos, Domingo Solano, Patricio Talowggi, Carlos Tapia, Mauricio Tanes, Pedro Tamborinidogni, Cipriano Torres, Ramón Toledo, Marzán Tomas, José Taborda, José Tranzzeti, Andrés Tirapú, Bernardo Tartivauo, Santos Tinico, Luis Tadoreo, Lidoro Toscano, Ramón Tapia, Mariano Tanes, Tejerarti Heras Cayo, Manuel Tear, Eduardo Unullo, Etdievaoria J. Urise, Ignacio Uruñio, Francisco Usategui, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Luis Pichoud, Matilde Quevedo, Fortunato Rodríguez, Agapito Rodríguez, Arturo Rossio, Santiago Bernardo Ruccht, Esteban Rodríguez, Eliseo Andrés Romero, Benjamín Ramírez, Pablo Rivarola, Mariano Rivarola, Braulio Ruiz, Carlos Larzen Somark, Pedro D. Eustaquio Sosa, Miguel Salomón, Guillermo Enrique Shac, Ubaldo Sandobal, Fortunato Sunos, Cecilio Silva, Felipe Suárez, Manuel Sánchez, Roque Jacinto Sánchez, Miguel Filomeno Silva, José Sarmiento, Mariano Emiliano Silva, Manuel Silveyra, José Learrel Suárez, Mauricio Suárez, Ireneo Sosa, Martín Silvano Sosa, Ubirría Antonio, Eusebio Venegas, Nicasio Sergio Zapata, Silverio Britos, Leopoldo Gómez, Isidoro Santillan, Carlos Teuly, Facundo Velázquez, Eulalio Astudillo, Angel Natalicio Algañaraz, Antonio Bargas, Juan Hermes Costa, Luis Díaz, Benjamín Díaz, Tomás Díaz, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Mallo Manuel Andrés, Monfort José, Mentemen Enrique Juan, Ortali José Héctor Santiago, Peralta Manuel, Rodríguez Antonio, Ruand José, Rodríguez Juan Félix, Rojas Manuel Domingo, Sanguer Gregorio, Sallenabe Esteban, Spina Salvador, Vicent Adolfo, Valla Vicente Alberto, Villanueva Cláudio, Alejo y Lanza Domingo, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912.— Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que ha sido hallada abandonada en aguas de la jurisdicción del Puerto de Reconquista y que lleva el nombre «R. Lissa», siendo sus características las siguientes: Eslora 4, 97 cts.; Manga 0,97 cts.; Puntal 0,36 cts., constando de ocho pares de curvas de madera de algarrobo y dos tacos ídem.; su proa y popa es de forma ballenera, encontrándose en condiciones regulares de navegabilidad.

Dicha embarcación está depositada en la Subprefectura del Puerto arriba mencionado.

Si a contar desde la fecha prescripta no se presentaren los interesados a reclamar dicha canoa, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto.— Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912. Pedro P. Ungaro.

v-25 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de ampliación y modificación en el segundo piso del edificio de la Escuela Industrial de la Nación de la Capital Federal. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287), el día 11 de Enero del año próximo venidero, a las tres pasado meridiano, donde desde la fecha pueden obtenerse gaturitamente los antecedentes de la licitación.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1912.—El secretario.

v-11 enero.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de cuatro pabellones destinados al Hospital Común Regional del Río Negro, que se erigirá en el Pueblo Allen, Colonia General Roca, Gobernación del Río Negro.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 22 de Enero de 1913, a las tres pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura de la Nación, (Lima 287), y en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio del Río Negro, (General Roca), donde, desde la fecha, pueden consultarse los documentos relativos a la licitación. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

v-22 enero.

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIONES:

Se llama a licitación para la construcción de los filtros «e», «f» y «g»; depósito «i» de agua filtrada y obras accesorias en el Establecimiento Palermo de las Obras de provisión de agua de la Capital Federal, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-50 antes de las 3 p. m., del día 6 de Febrero próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurrán.

Cada proponente presentará una sola propuesta ofreciendo ejecutar las obras licitadas con determinado tanto por ciento de rebaja, o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a su propuesta un sello de 5 pesos y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1912. —José I. Goñi, secretario.

v-5 febrero.

Se llama a licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Córdoba: dos nuevas cámaras sépticas techadas; los techos para las dos cámaras sépticas existentes, la chimenea de ventilación, canaletas de distribución, seis filtros para el efluente de las cámaras sépticas y obras accesorias, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 5 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 1º del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta, en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Febrero próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-4 febrero.

Se llama a licitación para la construcción de los filtros Nos. 4, 5 y 6; depósito de decantación Nº. 4 y reserva de agua filtrada Nº. 2 de las obras de saneamiento de la ciudad de Santa Fe, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60 antes de las 2 p. m. del día 6 de Febrero próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 1º. del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta, en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 6 de Febrero próximo a las 2 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.—José I. Goñi, secretario.

v-5 febrero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Enero próximo, a las 4 p. m, para la provisión de una máquina de fresar, universal, y un aspirador de humo, accionado por motor eléctrico, con destino al Taller Central.

El pliego de condiciones y demás documentos pertinentes, podrán obtenerlos los interesados, en la Inspección de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912.

v-18 enero.

Llámase a licitación privada hasta el día 21 de Diciembre a las 4 p. m., para la ejecución del dragado del sistema de Riachos a Victoria, desde el Bobo sobre el Río Paraná, hasta frente a la ciudad de Victoria, incluyendo la rectificación, profundización y ensanche del corte del Piaggio y Puerto Victoria, sobre la base del proyecto de la Dirección General de Obras Hidráulicas. El pliego de condiciones, bases del contrato y demás documentos pertinentes, podrán obtenerlos los interesados en la División del Río Paraná, casa de Gobierno 3er, piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados.—El secretario.

v-21 enero.

———

Llámase a licitación pública, para la provisión de 18 boyas luminosas y piezas de repuesto, destinadas al balizamiento del Canal de la Barra y distintos pasos del riacho Gualeguaychú, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso. Todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, el día 3 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912.

v-3 febrero 1913.

———

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Licitación

Llámase a licitación pública, hasta el 6 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el Río Guachipas, en el camino de estación La Viña a Guachipas (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

v-6 Febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de treinta días, a fin de que efectuen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los señores que a continuación se expresan:

Miguel Echeverría y Juan F. Secondo, (Exp. E-3117-911).

René Prouvot, (Exp. P-9354-911).

Hilario van den Steenhoven y Alberto Cleyndert, (Exp. S-6660-911).

Alberto M. Simón, (Exp. S-4237-910). — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1912. — Birabén.

v-22 enero.

———

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. E-3452-1912. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1912. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura doctor Adolfo Mugica: José Fenelli, comerciante, italiano, con domicilio legal en la calle Victoria 658, al señor Ministro se presenta y respectuosamente expene: Que de acuerdo con el Art. 39 del Código de Minería denuncia la concesión de cateo de petróleo, L-1741-911, otorgada a favor de don José Lascano, por Superior Decreto de fecha 18 de Noviembre de 1911, en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia. Funda su pedido en que a pesar del tiempo transcurrido, el concesionario no ha iniciado ningún trabajo de exploración que demuestre la seriedad de sus propósitos contrariando así el espíritu del Código de Minería y Resolución del 21 de Agosto de 1911. El terreno no está cultivado, labrado ni cercado e ignora a quién pertenece. En cuanto a su ubicación pido se amplíe del siguiente modo: al Sud una recta de dirección E. O., que pasa por un punto situado a seis kilómetros al N. 45º O., de la perforación Nº 2, de la Zona de Reserva. Al Este una recta de dirección N. S., que pasa por el mismo punto, al Norte una recta paralela al límite Sud de la Colonia destinada a las familias de Sud Africa, distante seis kilómetros al Sud del mismo, y finalmente al Oeste una paralela al límite Este distante tres mil trescientos metros de él. Por tanto a V. E. pido la revocación del permiso citado y su concesión a mi nombre por ser justicia.—J. Fenelli.—Presentada esta solicitud hoy tres de Mayo de mil novecientos a la doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1912. — Pase a sus efectos, a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología. — Máximo Eguia, Oficial Mayor. — Mayo 7 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., este expediente en el que el señor José Fenelli, solicita permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut. La concesión de permiso de cateo L-1741-911, que ocupaba parte de la zona solicitada en este expediente habiendo vencido con fecha 6 de Mayo de 1912, el recurrente reanudó su solicitud por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 7 de Mayo de 1912, a las doce meridiano. El solicitante no poseee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada y dejándose constancia que la dirección del límite Norte es N. 89º 18'40" E., corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

8 Enero. Nº 485 v-18 enero.

———

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Buenos Aires, Marzo 23 de 1912. Exp. C. 2412-1912. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Dr. Adolfo Mugica: Salvador Catalogne, comerciante, con domicilio legal, en la Calle Victoria 638, al Señor Ministro se presenta y expone: Que de acuerdo con el Art. 39 del Código de Minería, viene a denunciar la concesión de cateo de petróleo C. 1802-911, otorgada a favor de D. Cyril C. Carlisle, por Superior Decreto de fecha Enero 22 de 1912, en el Territorio del Chubut, distrito Minero de Comodoro Rivadavia. Funda su denuncia en que el concesionario no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el Art. 2 del decreto de concesión citado y por consiguiente no ha llenado los requisitos exigidos por el Código de Minería y Resolución del 21 de Agosto de 1911. El terreno no esta cultivado, labrado ni cercado, ignora a quien pertenece. En cuanto a su ubicación pido sea modificada del siguiente modo: en forma de retángulo de siete kilómetros de largo por dos kilómetros doscientos metros de ancho, tal que su vértice S. E., coincida con el vértice homónimo del lote 12 de las tierras destinadas a familias de Sud Africa y su lado menor E., se aplique sobre el límite E. del citado lote. Será justicia. — S. Catalogne. Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Marzo de mil novecientos doce a la una y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Marzo 27 de 1912. — Pase a la División de Minas, a sus efectos. —Máximo Eguia. Oficial Mayor.—Buenos Aires, Abril 8 de 1912.—Agréguese a sus antecedentes y pase a Minas, a sus efectos.—Alfredo C. Birabén, Secretario. —Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912. Sr. Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el que el Sr. Salvador Catalogne solicita permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut. La concesión de permiso de cateo C-1802-911 que ocupaba parte de la zona solicitada en este expediente fué revocada, a pedido del recurrente por Resolución del 9 de Octubre de 1912. Por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 15 de Julio de 1912, a las cuatro y diez pasado meridiano, el señor Salvador Catalogne solicitó una ampliación de la zona solicitada primeramente. La zona resultante ha quedado ubicada en forma de rectángulo de siete mil (7.000) metros de longitud en dirección N. 89º 18' 40". E. por dos mil quinientos (2.500) metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este coincida con el esquinero homónimo del lote 12 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 484-v-18 enero.

———

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Buenos Aires, Marzo 21 de 1912. Exp. B. 2340-1912. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Dr. Adolfo Mugica: Cecilio Blamey, comerciante, con domicilio legal en la calle Maipú 234, a V. E., se presenta y con el debido respeto expone: Que deseando comprobar la existencia de petróleo en el Territorio del Cubut, solicita el correspondiente permiso de exploración, de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que deseo explorar comprende una superficie rectángular encerada entre los siguientes límites: al Oeste, al Sud y al Este, los límites homónimos del lote 14 de las tierras destinadas a las familias del Sud Africa y al Norte una línea paralela al límite Sud situada a tres mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y siete centímetros (3.666,67). Ignora a quién pertenece el terreno, pero no está cultivado, labrado ni cercado. Será justicia... —C. Blamey: Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Marzo 23 de 1912. — Pase a la Dirección de Minas, a sus efectos. — Máximo Eguia, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1912. — Pase a la Sección Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1912. Exp. B. 2340-12. — Señor Director: La presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Cecilio Blamey, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, ha sido presentada con fecha 21 de Marzo de 1912, o sea el día siguiente del desistimiento de los permisos de cateo concedidos a los Sres. Pedro Ernesto Puisoye y M. Rodríguez Saavedra, en los expedientes P-5330-910 y R-1655-911 respectivamente, pero la transación del presente expediente ha sido reanudada por el interesado por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno con fecha 14 de Junio de 1912, a las 4 1/4 pasado meridiano, mucho después de trascurridos los diez días de la publicación de los desistimientos de los permisos de cateo P. 5330-910 y R. 1655-911, que se efectuaron con fecha 18 y 23 de Abril de 1912. respectivamente. El interesado no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de longitud en dirección N. 89º 18'40" E. por tres mil seiscientos setenta y seis metros con sesenta y siete centímetros (3.666.67 metros), de ancho y tal que se vértice, S. E., coincida con el esquinero homónimo del lote 14 de las tierras destinadas a familias de Sud Africa. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde en estas condiciones ordenar el registro y las publicaciones. Julio. Vatin. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

9 Enero. — Nº 501-v-20 enero.

———

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. D-3695-1912.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1912. Exmo. señor Ministro de Agricultura, doctor Adolfo Mugica: Juan Domínguez, español, comerciante, con domicilio legal en la calle Cochabamba 273, a V. E., con respeto se presenta y expone: Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial que por desistimiento de su concesionario, queda libre la zona acordada para explorar petróleo en el Territorio del Chubut, expediente R-1367-911, y deseando verificar la existencia de dicho combustible, solicita de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería el correspondiente permiso. La zona a que me refiero será ubicada con la siguiente modificación: una superficie encerrada por las rectas AB, BC, CD, DE, EF, FG, GH, y HA, que se definen así: AB, formada por los límites S., de los lotes 22 y 23 de la Colonia destinada a las familias de Sud Africa y por dos mil (2.000) metros del límite S., del lote 14 del misma Colonia, corridos hacia el E., a partir del esquinero S. O., de dicho lote, 14; BC, de dos mil quinientos (2.500) metros al S. O., º 41' 20" E, del punto B; CD, de mil (1.000) metros perpendicular a BC, y dirigida hacia el E, de C; DE, de dos mil quinientos (2.500) metros de longitud perpendicular a CD, y hacia el S. de D; EF, de tres mil (3.000) metros hacia el O, de E, y perpendicular a DE; FG, de cuatro mil (4.000) metros perpendicular a EF, y dirigida hacia el N., de F; GH, paralela a AB, trazada hacia el O, de G; y HA, perpendicular a GH. El terreno no está cultivado, labrado ni cercado. Por tanto, pido se acceda a lo solicitado por ser justicia. —Juan Domínguez. —, Presentada esta solcitud hoy diez de Mayo de mil novecientos doce, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. —Buenos Aires, Mayo 13 de 1912. Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos., Máximo Eguia, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1912. Pase a Minas, a sus efectos. —Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1912.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., este expediente en el que el señor Juan Domínguez, solicita permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut. La concesión de permiso de cateo C-1802-911, que ocupaba parte de la zona solicitada en este expediente fué revocada a pedido del recurrente, por Resolución del 9 de Octubre de 1912. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que ignora a quién pertenece el terreno que ocupa su pedimento. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de

cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esa condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912. — Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. *E. Hermitte.*

9 Enero Nº 500 v-20 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 39.252

La Frigoria

Diciembre 28 de 1912 .— Adolfo Kropff. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 enero.

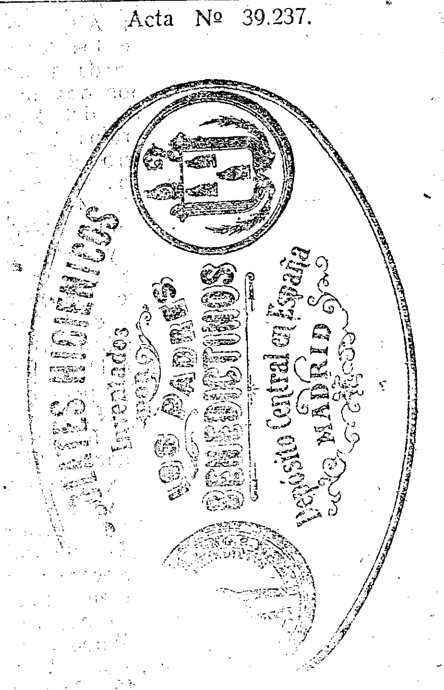
Acta Nº 39.242

Laxaticure

Diciembre 27 de 1912. — J. Z. Leczinski. — Un producto farmacéutico de la clase 2.

v-10 enero.

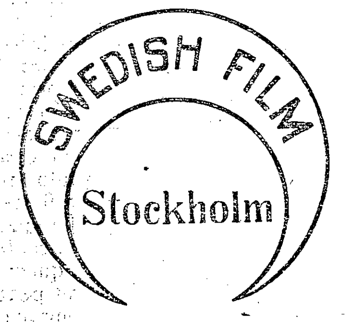
Acta Nº 39.237.



Diciembre 27 de 1912. — Hijos de Luca de Tena. — Chocolates en general de la clase 22.

v-10 enero.

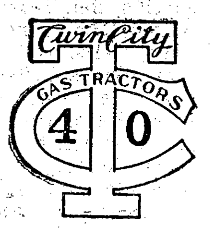
Acta Nº 39.257



Diciembre 28 de 1912. — Henry Danzer. — Aparatos cinematográficos y películas y cintas para los mismos de la clase 6.

v-10 enero

Acta Nº 39.275

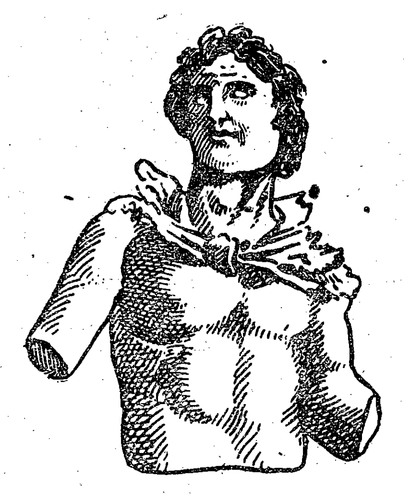


EL REY

Diciembre 30 de 1912. — Robert Fusteria y Cía. — Toda clase de motores a explosión de la clase 5.

v-13 enero.

Acta Nº 39.278



EL TRITON

Diciembre 30 de 1912. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-13 enero.

Acta Nº 39.279

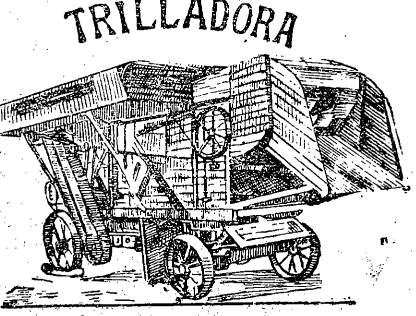


SAN ROQUE

Diciembre 30 de 1912. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos, de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-13 enero.

Acta Nº 39.272

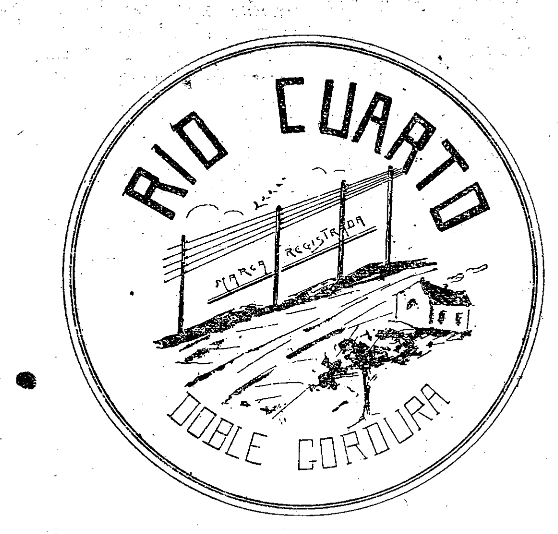


A.G.H.
MARCA REGISTRADA

Diciembre 30 de 1912. — Antonio Guria e hijo. — Lonas, lonetas, cotin y arpillera en general de la clase 15.

v-13 enero.

Acta Nº 39.264



Diciembre 30 de 1912. — Agustín Melano y Juan Dentone. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-13 enero.

Acta Nº 39.267

WESTFALIA

Diciembre 30 de 1912. — W. A. Bresler. — Máquinas y aparatos para cortar carnes y sus análogos, sus accesorios y componentes de la clase 5.

v-13 enero.

Acta Nº 39.263

G. B. D.

Diciembre 30 de 1912. — Carlos D. Santos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-13 enero.

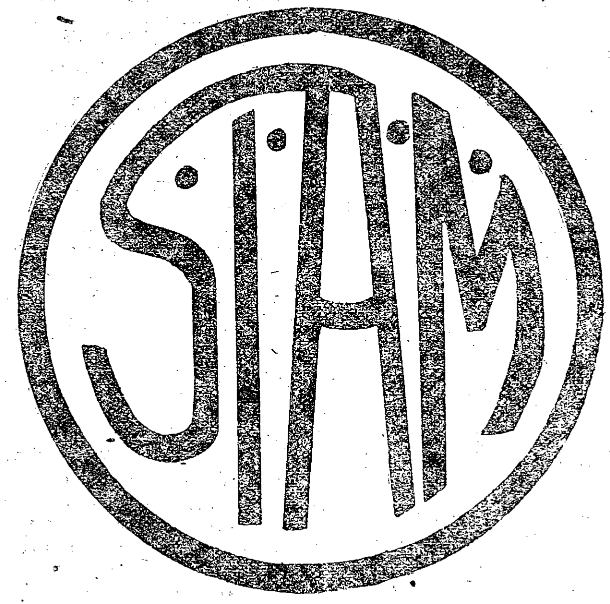
Acta Nº 39.269.

ISMAY

Diciembre 30 de 1912. — W. F. Graham. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13.

v-13 enero.

Acta Nº 39.273



Diciembre 30 de 1912. — Allegrucci Hnos. y di Tella. — Máquinas en general para la panificación, motores, y máquinas en general para la industria de la clase 5.

v-13 enero.

Acta Nº 39.276



Diciembre 30 de 1912. — Angel Falletti. — Caramelos en general de la clase 22.

v-13 enero.

Acta Nº 39.254



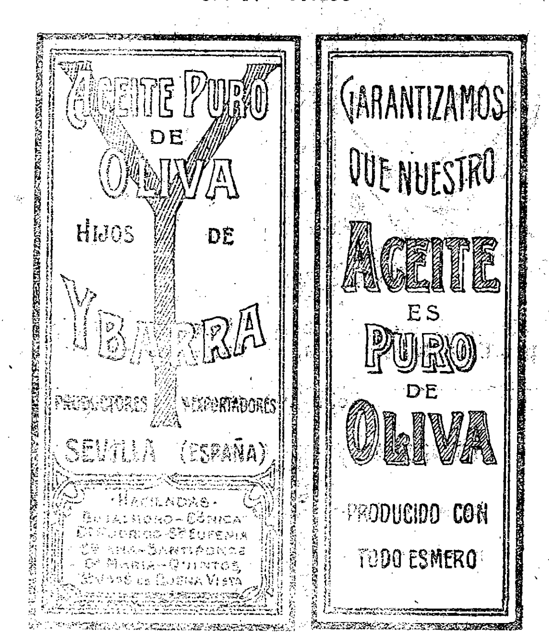
Diciembre 28 de 1912. — Ernst Schppler. — Hilos o cuerdas en general, empleados para todos los usos de la música en general, tales como para instrumentos en general, de todas clases, sean aquéllos de tripa, seda, cáñamo o cualquier otra substancia vegetal, animal o artificial, no elaboradas o preparadas, de la clase 7. v-10 enero.

Acta Nº 39.255



Diciembre 28 de 1912. — Ernst Schffler. — Hilos en general, para todos los usos de medicina, farmacia, veterinaria y cirujía en general, sean de tripa, seda, cáñamo, o cualquier otra substancia vegetal, animal o artificial, no elaboradas o preparadas, de la clase 2. v-10 enero.

Acta Nº 39.236



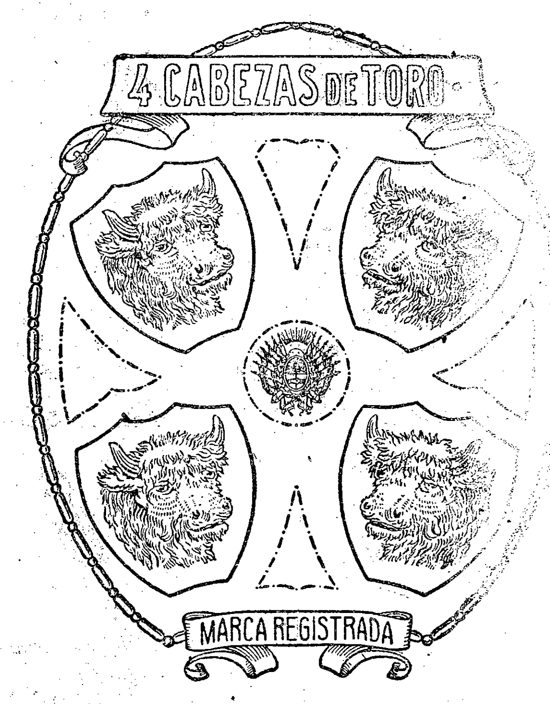
Diciembre 27 de 1912. — Hijos de Ybarra. — Aceites de oliva en general de la clase 22. v-10 enero.

Acta Nº 39.245

"Anuario Buenos Aires Social"

Diciembre 23 de 1912. — Alvarez Reynolds y Milberg. — Publicaciones e impresiones de la clase 18. v-10 enero.

Acta Nº 39.241



Diciembre 27 de 1912. — Ashworth y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15. v-10 enero.

Acta Nº 39.243

PHILLIPS

Diciembre 27 de 1912. — Phillips y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. v-10 enero.

Acta Nº 39.247





Diciembre 28 de 1912. — A. Sacerdoti.—Pomos de la clase 16. v-10 enero.

Acta Nº 39.248.



Diciembre 28 de 1912. — Cervecería Argentina Quilmes Sociedad Anónima. —Cerveza de la clase 23. v-10 enero.

Acta Nº 39.266



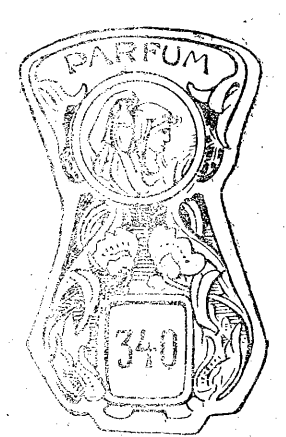
Diciembre 30 de 1912. — Gonzalo Vitoria. — Levadura de frutas medicinales de la clase 2.
v-13 enero.

Acta Nº 39.271



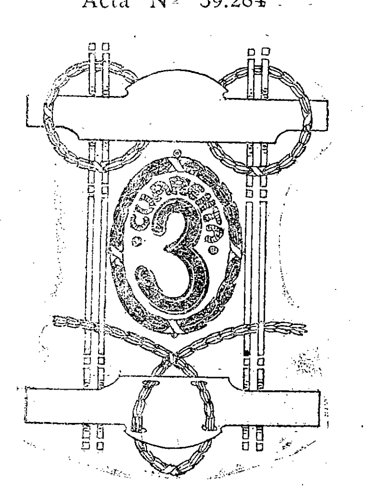
Diciembre 30 de 1912. — Juan Marti. — Lejía de la clase 14.
v-13 enero.

Acta Nº 39.274



Diciembre 30 de 1912. — Prats, Colombres y Cía. — Productos de perfumería, jabonería y afeites en general de la clase 16.
v-13 enero.

Acta Nº 39.284



Diciembre 30 de 1912. — Bienvenido Yoldi. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-13 enero.

Acta Nº 39.238



Diciembre 27 de 1912. — Società Piemontese Automobili. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-10 enero.

Acta Nº 39.239



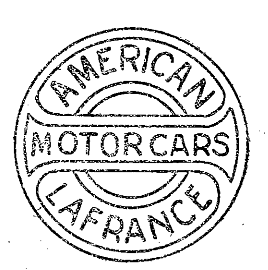
Diciembre 27 de 1912. — Vicente Fernández Vicente. — Un específico medicinal de la clase 2.
v-10 enero.

Acta Nº 39.240



Diciembre 27 de 1912. — Calvet y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-10 enero.

Acta Nº 39.244



Diciembre 27 de 1912. — Coachman, Whitaker y Cº. — Automóviles, sus partes y accesorios de la clase 12.
v-10 enero.

Acta Nº 39.246

El Ceylan

Diciembre 28 de 1912. — Moss y Cía. — Tees, cafés y chocolate de la clase 22.
v-10 enero.

Acta Nº 39.260

FERRO

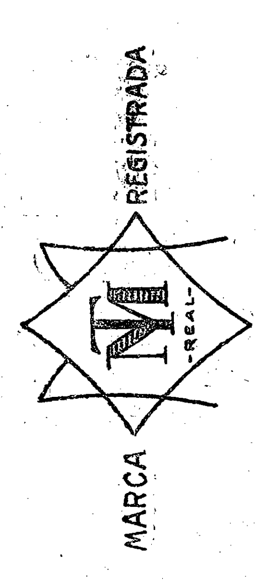
Diciembre 28 de 1912. — Alessandro Ferro. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-10 enero

Acta Nº 39.249

A. B. C.

Diciembre 28 de 1912. — Carlos Rothenburger. — Cigarrillos de la clase 21.
v-10 enero.

Acta Nº 39.250



Diciembre 28 de 1912. — Manuel Torrado. — Artículos de pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, mercería, guantería y perfumería de la clase 16.
v-10 enero.

Acta Nº 39.259



Diciembre 28 de 1912. — Felipe Pirisi. — Productos de perfumería, jabones, afeites y artículos de tocador, de la clase 16.
v-10 enero

Acta Nº 39.251

La Frigoria

Diciembre 28 de 1912. — Adolfo Kropff — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-10 enero.

Acta Nº 39.253

Choralcelo

Diciembre 28 de 1912. — Emiliano del Campo. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
v-10 enero.

Acta Nº 39.256

Reflex

Diciembre 28 de 1912. — Compagnie Générale des Etablissements Pathé Fréres, Phonographe et Cinematographe. — Fonógrafos y otras máquinas parlantes, discos, cilindros y demás accesorios, de la clase 6.
v-10 enero

Acta Nº 39.261

FERRO

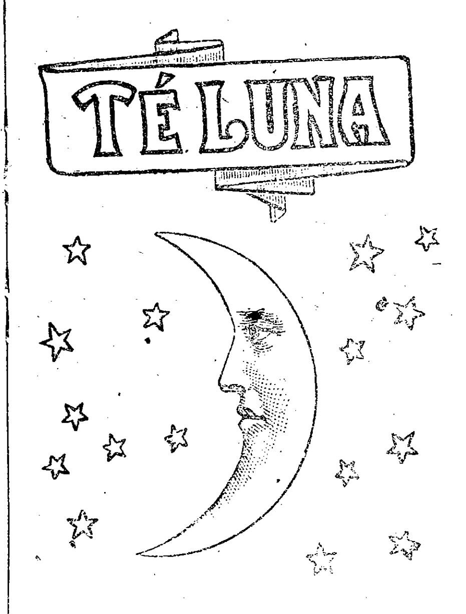
Diciembre 28 de 1912. — Alessandro Ferro. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-10 enero

Acta Nº 39.262

FERRO

Diciembre 28 de 1912. — Alessandro Ferro. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 enero

Acta Nº 39.258



Diciembre 28 de 1912. — Luís Delpino. — Te en general, de la clase 22.
v-10 enero

Acta Nº 39.283

Regio

Diciembre 30 de 1912. — Marré y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-13 enero.

Acta Nº 39.281



Diciembre 30 de 1912. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-13 enero.

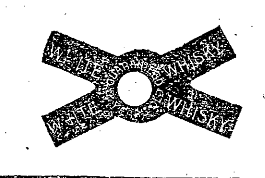
Acta Nº 39.280



Diciembre 30 de 1912. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-13 enero.

Acta Nº 39.270





Diciembre 30 de 1912.—W. F. Graham. — Whisky de la clase 23.

v-13 enero.

Acta Nº 39.265

San Marcos

Diciembre 30 de 1912. — José Costa y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-13 enero.

Acta Nº 39.282

Titanic Bond

Diciembre 30 de 1912. — Gilchrist y Cía. — Artículos de material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18.

v-13 enero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional